



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1191

Bogotá, D. C., miércoles, 8 de septiembre de 2021

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA
ACTA NÚMERO 7 DE 2021

(agosto 24)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Primer Período

Sesión Ordinaria Mixta

El día veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador Germán Varón Cotrino, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los Honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Cabal Molina María Fernanda
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Lozano Correa Angélica
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán y
Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Benedetti Villaneda Armando

Lara Restrepo Rodrigo

López Maya Alexander

Name Vásquez Iván

Ortega Narváez Temístocles y

Petro Urrego Gustavo Francisco.

Dejó de asistir el Honorable Senador:

Guevara Villabón Carlos.

El texto de la excusa es el siguiente:


Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

Bogotá D.C., agosto de 2021

Doctor
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera
Senado de la República
Ciudad

Apreciado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente programada para el día 24 de agosto de 2021, toda vez que debo asistir a una reunión institucional en mi calidad representante del Partido Político MIRA ante el Senado de la República, la cual es indelegable.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República de Colombia
Partido Político MIRA

Anexo: Oficio invitación reunión institucional



La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:35 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA
CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA
2021-2022

PRIMER PERÍODO

“SESIÓN ORDINARIA MIXTA”

“Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones legales vigentes de Bioseguridad”

Día: Martes 24 de agosto de 2021

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio
Nacional- Primer

Piso. - Plataforma Zoom

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación de proyectos
en primer debate

1. **Proyecto de ley número 030 de 2021 Senado, por medio de la cual se reforma**

parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos.

Autores: Honorables Senadores *Iván Cepeda Castro, Roy Barreras Montealegre, Antonio Sanguino Páez, Angélica Lozano Correa, Guillermo García Realpe.* – Honorable Representante *María José Pizarro.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Roy Barreras Montealegre.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 894 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1012 de 2021.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del orden del día leído, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación la secretaría informa que ha sido aprobada por unanimidad.


Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al siguiente punto del orden del día:

II

**Consideración y votación de proyectos
en primer debate**


Proyecto de ley número 030 de 2021 Senado, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos.

La secretaría informa que se ha radicado un impedimento para el presente proyecto, atendiendo instrucciones de la presidencia le da lectura:



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"POR UNA PAZ JUSTA"

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Carlos A. Lozada
SENADOR

Bogotá, agosto de 2021

Señor:
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente de la Comisión Primera Constitucional del Senado
Congreso de la República
Ciudad


REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO de JULIÁN GALLO CUBILLOS, Senador de la República-Partido Comunes.

JULIÁN GALLO CUBILLOS, Senador de la República por el Partido Comunes, por su conducta, pongo a consideración de la honorable Comisión Primera del Senado mi posible IMPEDIMENTO para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 30 del 2021 *"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos"*.

Como es de público conocimiento, fui integrante de las extintas FARC EP y me encuentro en proceso de reincorporación. El objeto del Proyecto de ley a discutirse pretende adoptar medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos, periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil.

Esta última situación podría configurar alguna de las causales de conflicto de interés, previstas en la Constitución y las leyes, por lo que informo y pongo a consideración de la Comisión la presente manifestación de impedimento.

De los y las señoras Congresistas,



JULIÁN GALLO CUBILLOS
Senador de la República

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Tengo entendido que el senador Roy Barreras es el ponente, él podría explicarnos un poco más a fondo, pero entiendo que el proyecto habla de un grupo muy amplio de ciudadanos que ejercen el liderazgo social y también el liderazgo político.

Porque habla también de dirigentes políticos, claro, habla específicamente de los firmantes de los acuerdos de paz, pero no es un hecho que favorezca a una persona en particular, entendamos la dimensión de lo que hay se está planteando en general, que es uno del Estado.

Entonces si nosotros aceptamos ese impedimento, tendríamos que declarar también, somos dirigentes políticos, el senador Roy a lo mejor estuvo en frente de esta explicación, porque si es así yo pediría no aceptar ese impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, presidente, un saludo a todos, un saludo a la senadora Angélica Lozano que está presente, al senador Roosevelt, al senador Santiago y al señor presidente.

Sobre el impedimento del senador Julián Gallo; el proyecto que ahora lo veremos es un proyecto sencillo de 4 artículos, tiene entre sus objetivos la protección especialmente de las personas

reincorporadas, es decir las personas que dejaron las armas y firmaron el acuerdo de paz, 278 de ellas han sido asesinadas.

Y por supuesto, aunque es una causa absolutamente justa, obvia, la defensa de la vida de los reincorporados, en el caso del senador Julián Gallo cumple con dos condiciones, hoy es un dirigente político de un partido legal, en paz, por supuesto sin armas.

Pero también es un reincorporado, y a mí me parece como bien dice el senador Luis Fernando Velasco, que, si declaráramos el impedimento del senador Gallo, pues sería imposible proteger a cualquier otro dirigente político y a todos los senadores de esta comisión, en la medida en que todos son desde distintas vertientes, dirigentes políticos.

De manera que yo sugiero negar el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias presidente, no, a mí por el contrario creo que el impedimento es a lugar y es más que contra evidente, es que desde el propio objeto del articulado en el artículo 1º, dice antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil.

Y el senador Julián Gallo claramente es un exmilitante de lo que fue las FARC-EP hoy Partido de los Comunes y además está en proceso de reincorporación a la vida civil, tanto que está en un proceso en la JEP, ahora ya las decisiones que tome la JEP sobre su proceso de colaboración o de acogerse a la JEP pues digamos serán los resultados que allí se acojan.

Pero aquí es absolutamente evidente que él está absolutamente impedido porque tiene un claro conflicto de intereses.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Una interpelación, yo creo que nos podemos poner de acuerdo con la venia del presidente, yo quisiera que se volviera a leer el impedimento, porque como dije hace un rato, lo que me preocupa es que el escrito del impedimento implique su condición de dirigente político, no la de reincorporado.

Porque al aceptar la condición por dirigente político cobijaría a todo el mundo, si no invoca la condición de dirigente político estoy de acuerdo con el senador Santiago, en la redacción del impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Santiago Valencia González:

No, es eso, pero finalmente digamos como dirigente político o no él es un exintegrante de las FARC y el artículo 1º lo hace, es decir claramente tiene un conflicto de interés, claramente, porque se refiere específicamente a su condición, un no es eventual, no es indeterminado, no.

Habla específicamente sobre la figura de los excombatientes de las FARC-EP que se encuentran en reincorporación, por lo tanto, para mí es claramente justificada el impedimento y en mí caso lo votaré positivamente.

Gracias, presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El impedimento solicita senador Roy que lo vuelvan a leer por favor, el impedimento señor secretario si es tan amable volverlo a leer.

Secretario:

Julián Gallo Cubillos senador de la república por el Partido Comunes, por su conducto pongo a consideración de la Honorable Comisión Primera del Senado, mi posible impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de ley número 30 del 2021 Senado, *por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos.*

Como es de público conocimiento, fui integrante de las FARC-EP y me encuentro en proceso de reincorporación, el objeto del proyecto de ley a discutirse pretende adoptar medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos, periodistas, dirigentes políticos, sindicales o antiguos integrantes de las FARC-EP que se hayan reincorporado a la vida civil.

Está última situación podría configurar alguna de las causales de conflicto de interés previstas en la constitución y las leyes, por lo que informo y pongo a consideración de la comisión la presente manifestación de impedimento de los señores congresistas; Julián Gallo Cubillos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Esta leído el impedimento, sometemos a consideración el mismo con la sugerencia del señor ponente el senador Roy Barreras de votarlo de manera negativa y la explicación dada por el senador Santiago Valencia para considerar, que se debe aceptar el impedimento, procedamos a llamar a lista.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Señor presidente, sobre el tema es que la intervención del senador Velasco se cortó por la señal, y como ponente yo sí quisiera poder oírlo porque no entendí nada con la interferencia auditiva, solamente quiero decir algo que comentábamos ahora con el senador Roosevelt Rodríguez.

Uno puede decir que la preocupación del senador Julián Gallo de incurrir en un conflicto de interés por su condición de reincorporado existe, pero como dijimos ahora, el único interés posible que tiene es

que no lo maten y me parece pues que, pensar que una persona puede legislar porque tiene el interés de que no lo maten, no a él sino a todos los 10.000 o 12.000 firman antes del acuerdo y además a los defensores de derechos humanos y ambientales, me parece que es una interpretación demasiado radical del conflicto de intereses.

Yo quisiera oír al senador Velasco para mantenernos en la posición dicha, si el presidente le permite al senador Velasco la intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Santiago Valencia González:

Sí, presidente, no, discúlpeme ser tan reiterativo, pero no es cierto que sea solamente que no lo maten doctor Roy, porque es que no estoy pasando del objeto nisiquiera, pero es que dice, la presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la investigación y judicialización de conductas que atentan contra las personas... incluidos antiguos integrantes de las FARC.

Es decir, aquí claramente hay investigación y judicialización de personas que eventualmente podrían atacar contra él, es decir hay un interés claro directo, concreto, no es eventual, recae directamente sobre la figura del doctor Gallo, sobre personas que eventualmente pudiesen cometer delitos contra él, o contra su vida.

Doctor Roosevelt entonces no es solamente para que no lo maten, es que aquí evidentemente él tiene un interés para que esas personas que eventualmente atenten o no, Dios no lo quiera pues terminen judicializadas y e investigadas.

Entonces no es solamente proteger su vida, además se refiere específicamente a su persona en el propio objeto de la ley, yo insisto y sugiero respetuosamente aprobar este impedimento.

Gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Entiendo el debate, señor presidente, pero déjeme dar un pequeño aporte, Roosevelt yo no vi a nadie que se declarara impedido cuando se debate el código penal, a no ser que esté siendo investigado por una de las conductas tipificadas en el Código Penal.

¿Qué es el Código Penal, senador Pacheco?, es la concreción de un principio constitucional que defiende varios derechos fundamentales y no de los ciudadanos, uno de ellos la vida para llegar a este debate, y es evidente que sí defiende la vida, defiende la vida de los ciudadanos.

¿Cuál es la preocupación mía, Santiago?, yo entiendo tu posición y creo que aquí no es un tema ideológico, sino de posición, pero oye bien el proyecto, Roy, dice con claridad; al reformar 3 artículos del Código de Procedimiento Penal y adicionar uno nuevo, lo que busca es establecer una serie de beneficios por colaboración que puedan acordar entre el imputado y la fiscalía, previo concepto del Ministerio Público, cuando

se contribuya eficazmente a la investigación de conductas cometidas contra una persona o familiar de esta, que ejerza actividades de promoción, protección o defensa de los derechos humanos.

Periodistas, insisto en la pregunta, senador Barreras, cuando habla de dirigentes políticos, ¿lo dice el articulado o lo dice la exposición? Lo dice el articulado.

Entonces, señor presidente, nosotros tendríamos que todos declararnos impedidos porque todos somos dirigentes políticos, lo dice el articulado, o sea cuando se atenta contra un dirigente político, o un familiar de un dirigente político, la Fiscalía con actuación de la procuraduría tiene una posibilidad más amplia de hacer preacuerdos.

Porque entiendo que la filosofía del proyecto, busca ir tras los autores intelectuales, porque en estos delitos generalmente cuando hay avance en la investigación, terminan pagando son los autores materiales.

Entonces si los autores materiales ayudan en el esclarecimiento de un asesinato o de un intento de homicidio contra un dirigente político, evidentemente va a tener toda esta posibilidad.

Yo no me declararé impedido se los digo, y ¿por qué no me declaro impedido?, porque creo que aquí no hay un beneficio directo, está es el cumplimiento de un fin esencial del Estado y esos fines esenciales del Estado están en el artículo segundo de la Constitución Política.

¿Para qué tenemos Estado? ¿Por qué hicimos el pacto social?, entre otras, para proteger la vida y un elemento de la protección de la vida puede ser esto, cuando el sistema penal de un país es eficaz merman los delitos y aquí lo que busca es eficacia en la investigación, saber quiénes son los autores intelectuales, quiénes están atrás de esta orgía de sangre.

Que entre otras cosas y más adelante pediré el uso de la palabra, presidente, ayer golpeó tan duro a mi ciudad con un muchacho muy querido por toda la ciudad y ahora contaré quién es y de verdad que asusta, porque uno en el fondo lo que cree es que ahí lo que están buscando es una provocación para generar una violencia inusitada.

Pues bien, yo respetando el criterio de Santiago, no voy a votar la el impedimento positivamente y si se vota positivamente, pues le tocaría a todo el mundo declararse impedido, porque en el articulado, insisto y lo vuelvo a decir, habla también de dirigentes políticos.

Entonces ese era mi argumento, presidente, claro que no tenemos que convertir esto en un en una batalla campal, o sea con los argumentos que hemos dado tomemos la decisión y veamos si se acepta o no el impedimento.

Señores miembros de la Comisión Primera, les recuerdo que en el articulado dice dirigentes políticos y hasta donde yo sé, todos los que estamos sentados aquí somos dirigentes, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias presidente, doctor Luis Fernando, con todo respeto y todo cariño, no estoy de acuerdo por una razón, hay un problema, la definición cuando se habla en general, por ejemplo, Defensor de derechos humanos, en la definición caben muchas personas, casi que digamos el reconocimiento es propio.

Es decir, uno se puede considerar defensor de derechos humanos, o líder social, o líder político, o dirigente político, es decir dentro de la propia definición está la generalidad de la palabra, por eso sigue siendo abstracto.

Entonces cuando se habla dirigentes políticos sigue siendo abstracto, porque digamos no se refiere en particular a nadie, pero en el caso del doctor Gallo no, porque es que él sí es exmilitante de una guerrilla qué pasó un proceso de paz, que gústenos o no, que está en un proceso de reincorporación y él en su propio escrito hace referencia directa a su condición.

No solamente de exmilitantes, si no de re incorporado, tal vez el problema está en que en una ley esto ya es a gusto personal y repito está hablando desde lo técnico, para mí como abogado, es que en una ley como esta no debería hacer referencia a ningún grupo en particular como las FARC.

Si uno hablara, por ejemplo, de personas que se han reincorporado de grupos armados al margen de la ley lo vuelve general, pero es que aquí les estamos poniendo específicamente el nombre de militantes de las FARC, me parece que existe claramente en el impedimento, lamento mucho insistir en, ah sí, volver cansón, prometo no hablar más en esto solamente votar como ya lo mencioné, pero creo que es absolutamente contraevidente.

Gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

No, yo simplemente quería decir lo siguiente, es que el senador Gallo está sujeto a una investigación en la JEP y las normas procedimentales que no estén contenidas en la ley estatutaria de la JEP, en las normas propias de la JEP, son aplicables.

Entonces aquí el problema no es que lo mencioné o no lo menciona el proyecto, el problema es que estamos hablando de normas que modifican una investigación de la cual él hace parte, está impedido sustantivamente y me parece que la comisión tiene que aceptar el impedimento.

No por el tema que sea de las FARC o no sea de las FARC, es porque tiene una investigación hoy abierta, con normas procesales que se están modificando y la ley que sacamos, que modifica el conflicto de intereses es taxativa, en el sentido de que cualquier norma que modifique normas sobre

una investigación, si uno la tiene abierta le generó un impedimento, simplemente para contribuir con eso, presidente.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, presidente, primero, para informarles a los internautas que estamos a más de 2 metros de distancia y vacunados, por eso voy a retirarme el tapabocas para mejor comprensión, la intervención de la senadora Paloma y también la del senador Santiago nos ayuda mucho para que la comisión comprenda que aquí no hay un impedimento, ¿por qué razón?, tiene razón la senadora Paloma en que cuando se modifican las normas procesales que afectan a alguien que está siendo imputado o acusado tiene claras impedido.

La buena noticia senadora Paloma para el buen curso de este proyecto, es que esta ley no está modificando para nada las normas procesales de la justicia transaccional, sino la Ley 906 y no está afectando los procesos de investigación contra los reincorporados, sino los procesos de investigación contra quienes están asesinando a los líderes sociales, ambientales.

Ahora haré un reconocimiento con gratitud al senador Pacheco a propósito de una proposición que vamos a acoger que se refiere específicamente a los líderes ambientales, a las personas defensoras de los derechos humanos en general.

Y la intervención del senador Santiago me permite recordarle también a la comisión, en solidaridad con la vida que, por supuesto hay una mención específica en el proyecto entre los grupos sociales que están siendo asesinados, no es menor senador Santiago, sino al contrario, mayor, mayúsculo, vergonzoso y doloroso, que vayan 278 firmantes de la paz asesinados.

Es a ellos a quienes están matando de manera sistemática, pero además de que, por supuesto el proyecto es noble y necesario, y sin duda también lo es para el Gobierno, el Gobierno no tendrá reparo en transmitirle a los colombianos a través del partido del Gobierno su interés de que se esclarezcan los asesinatos de los líderes sociales y también de los reincorporados.

Aún los sectores más radicales o más conservadores del partido de Gobierno, lo digo con respeto, nunca han puesto en duda, no podrían hacerlo, no lo van a hacer, hoy espero el derecho a la protección de la vida de quienes firmaron el acuerdo de paz.

Pero en términos puramente procesales, también se resuelve senador Santiago y le pediría que nos acompañara con su voto negando el impedimento, al recordar al artículo primero de la Ley 2003 que aclara nuestras dudas, las suyas particularmente, dice el literal a.

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de intereses en las siguientes circunstancias: literal a; cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley o de acto legislativo, que otorgue beneficios o cargo de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusiona con los intereses de sus electores.

Son 13.000 personas si estuviésemos hablando solo de los reincorporados, que necesitan este proyecto, pero no son sólo los reincorporados, son todos los líderes sociales, ambientales, defensores de derechos humanos y dirigentes políticos.

Y termino resaltando lo que ha dicho con claridad del senador Velasco, si uno tuviese que declararse impedido porque tiene el interés de que no lo maten, que es en últimas de lo que se trata este proyecto, de proteger la vida, pues entonces todos los que hemos recibido amenazas de muerte personales, y familiares, y riesgos extraordinarios, fruto de este oficio en este país amado pero difícil, pues tendríamos que declararnos impedidos.

Porque yo sí quiero que se investigue a los autores de las amenazas contra todos los dirigentes políticos, no sólo contra los reincorporados, a las amenazas y los asesinatos de los concejales y concejales liberales, y también conservadores, y también verdes, y todos los partidos, y del polo, y de la izquierda democrática.

Yo sí quiero que se pueda llegar al esclarecimiento de los autores intelectuales de esos asesinatos, a mí me parece muy importante que el manto de impunidad no siga siendo el que cubre con vergüenza los asesinatos como el que, y por respeto al nombre y a la iniciativa del senador Velasco no voy a mencionarlo, pero comparto, lo echó en las redes el dolor del último de los asesinatos del joven estudiante en Popayán.

Entonces, avancemos en este proyecto para el esclarecimiento de quienes los están matando, a ver si logramos entre todos parar la matanza, mandémosles a los colombianos desde la Comisión Primera del Senado hoy ese mensaje, la Comisión Primera del Senado, toda, por unanimidad quiere ayudar a parar la matanza de quienes son los asesinos de los líderes, para eso el proyecto.

Votemos no al impedimento y avancemos, si el presidente así lo ordena.

Gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, señor presidente, muy buenos días para todos, muy breve, comparto plenamente lo dicho aquí por Luis Fernando Velasco, y por Roy Barreras, y además adiciono lo siguiente; este proyecto no busca en ningún caso favorecer a quienes son víctimas del delito.

Me explico, lo que el proyecto busca es dar ganar garantías en la investigación para que no haya más impunidad, no se le puede pedir a una víctima que se declara impedida de debatir este proyecto, cuando lo

que se busca no es satisfacerlo a él, sino satisfacer la investigación.

Es eso, Santiago, lo que se busca es satisfacer la investigación es lo que dice el artículo primero de este proyecto, por esa razón señor presidente creo que este es un impedimento que debe votarse negativo, ¿qué dice ese artículo primero? y que quiero que tenga mucha atención sobre su lectura.

Define el objeto de la norma que es adicionar en la Ley 906, Código de Procedimiento Penal, medidas para garantizar la investigación y la judicialización de conductas cometidas contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas, dirigentes políticos y sindicales, y/o antiguos integrantes de las FARC.

Lo que se busca con esta norma, mi apreciado Santiago, es acabar con la impunidad, si algo hoy atenta contra la paz es la impunidad que ronda a los crímenes y las masacres contra este tipo de personas, lo que se busca con el proyecto justamente es que se acabe la impunidad y que se fortalezcan las investigaciones.

Gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

El argumento de Paloma es interesante, no hay que desecharlo de entrada, entonces por ellos yo me di a la tarea de preguntarle a algunos amigos penalistas, ellos me dicen que subsidiariamente se puede usar el código de procedimiento para algunos reglamentos, pero que las actuaciones ante la JEP están regladas, con un reglamento propio.

Además por un tema de sentido común, mi querido Germán, el centro de la justicia transicional es la verdad, y yo no he oído, a lo mejor me equivoqué, que en el marco de un proceso ante la JEP se le ofrezca a alguien principio de oportunidad, no se lo podría ofrecer, que es un poco de lo que habla y de mecanismos de colaboración por la justicia, en la medida en que esa justicia transicional que tiene sanciones, pero que evidentemente son atenuadas en comparación a las contenidas en el código penal, cambia esa atenuación.

O sea, merma el rigor de la justicia considerada como la venganza, usted sabe senador Pacheco que hay un elemento de venganza en la justicia, o sea, quien hace un daño tiene que ser castigado, pero el centro es cambiar esa atenuación por la verdad.

Entonces yo vería bastante difícil que se le aplicaran estos elementos del Código de Procedimiento Penal al senador Gallo cuando él está ante una justicia, en donde cuando él se acoge a la justicia, de entrada, reconoce que tiene que decir la verdad.

O sea, él no se pueda acoger y decir luego venga negociemos, venga yo le informo, esto, usted me baja la pena, no, usted entró, dice toda la verdad, entrega elementos que nos puedan servir para reparación y lo que buscamos es que no haya repetición, creo

que es la esencia de esa justicia transicional, que fue trabajada entre otras cosas por este Congreso y su reglamentación interna por quienes hoy son los magistrados de la JEP.

Entonces Paloma no hace una observación menor, hace una observación que nos tiene que llevar a pensar, y por ello yo entrego este argumento para generar la tranquilidad de poder votar negando ese impedimento.

La Presidencia ejercida por el Honorable Senador Santiago Valencia González y concede el uso de la palabra al Honorable Senador Germán Varón Contrino:

Gracias, presidente, acompañando su inquietud, Luis Fernando, yo también he llamado a algunos amigos que ejercen la profesión del derecho en el área penal, por una razón, porque yo comparto la inclusión de los líderes políticos, miembros reintegrados de las FARC y la enumeración que hace el proyecto de ley, en ese sentido lo comparto.

Creo que la condición que ellos tienen, amerita que tengan condiciones especiales para tratar de resolver los múltiples asesinatos, amenazas y presiones que deben padecer, lo que yo no tengo claro lo confieso, porque no soy experto en el tema, es hasta dónde una persona puede participar en la discusión que se hace sobre un principio de oportunidad.

Porque en el artículo de la Ley 906, de hecho, quien es víctima tiene la posibilidad de controvertir el principio de oportunidad senador Eduardo que usted que ha sido litigante y lo ha hecho en el área penal, sabe que la víctima perfectamente puede acudir ante el juez, que es quien aprueba el principio de oportunidad a controvertir y a decir si lo que se está afirmando en el principio de oportunidad no corresponde a la verdad, por ejemplo.

O no es justo ese principio de oportunidad en virtud de que dejaron por fuera sin circunstancias de tiempo, modo y lugar que no fueron consideradas en este principio de oportunidad, yo no sé hasta dónde la participación de un particular en principio de oportunidad sea necesaria.

Una cosa es controvertirlo y creo que tiene todo el derecho a hacerlo, pero la participación en la discusión entre el juez y el sindicato, el juez tiene una condición que lo obliga a ser objetivo, recuérdelo, por eso el juez se declara impedido cuando toma decisiones en las cuales pueden estar involucradas personas con las que tienen o empatía o algún tipo de sentimiento de rechazo o de odio para decirlo con más claridad.

Entonces, sí, con mucho gusto, señor presidente, una interpelación del senador Roy, senador Fernando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Senador Pacheco, Germán, la Ley 1922 del 18 de julio del 2018, es la que regula las intervenciones ante la JEP, es una ley completamente distinta

al Código de Procedimiento Penal, hay una ley específica para arreglar los procedimientos ante la JEP, quería dar ese aporte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Germán Varón Cotrino:

De acuerdo, entonces ese es un tema que le preguntó al senador Roy porque no lo tengo claro, yo no soy litigante y me gustaría que el senador Eduardo Pacheco también nos lo pudiera aclarar, pero bueno eso con respecto a ese artículo.

Con respecto al impedimento, senador Luis Fernando, yo creo que la gran mayoría de proyectos que nosotros aprobamos tiene que ver con los ciudadanos colombianos, en esa condición tendríamos que declararnos impedidos, pero es solo cuando está uno incurso en una situación que consagra la ley de manera directa, cuando debería considerarse que esa persona se debe declarar impedida.

Y por eso es que yo entiendo que el senador Julián Gallo lo hace, porque él sí está a pesar de ser en un proceso diferente, pero puede llegar a la justicia ordinaria, de hecho hay gentes que están pidiendo que no sea considerada sus declaraciones en la JEP, eso no me parece justo, me parece que él está haciendo lo que corresponde.

Pero eso es bien diferente a decir que él tiene la condición de ser una persona reintegrada la sociedad, esa sería la única consideración que yo tengo con respecto al proyecto, señor presidente.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

De 30 segundos para Germán, interpreto conforme a lo dicho por Germán que entonces si aquí hubiera un periodista, ¿se tendría que declarar impedido?, si alguno de nosotros estuviera reconocido como defensor de derechos humanos, ¿debería declararse impedido?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Germán Varón Contrino:

No, bajo ninguna circunstancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Entonces, ¿por qué debe declararse impedido quien tiene aquí la calidad dentro de esta enumeración que se ha hecho de antiguo integrante de las FARC?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Yo atiendo el criterio de Luis Fernando en el sentido de que él está sometido a una jurisdicción que es diferente a lo que estamos discutiendo, ese es el argumento que usted de fondo está utilizando, Luis Fernando, él no es sujeto porque en ese sentido todos estaríamos entonces impedidos.

Pero yo creo que uno sólo está impedido si tiene un proceso en la Corte y es dirigente político, porque estamos modificando y generando un cambio

procedimental, que, si uno está incurso en un proceso ante la Corte, sí debe declararse impedido.

No es que la condición del impedimento no se habla con referencia a la víctima, se habla con referencia a la existencia de una condición de una que tiene la persona que está siendo juzgada, por eso nosotros cuando hablamos de la Corte Suprema y del Consejo de Estado nos declaramos impedidos, porque tenemos un proceso si no lo tenemos no tenemos por qué hacerlo, porque todos somos dirigentes políticos, somos congresistas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Las referencias muy importantes del senador Varón al articulado, yo pido que las hagamos ahora que discutamos el proyecto para no desviar el debate, lo segundo no digamos quiero insistir lo ha dicho senador Roosevelt con claridad, aquí no hay ningún interés directo, personal, con un beneficio propio de nadie.

Estamos modificando el procedimiento penal, para esclarecer las investigaciones en general de decenas de miles de personas amenazadas, de miles que ya fueron asesinadas, de centenares de reincorporados que ya fueron asesinados, de líderes sociales, ambientales, de periodistas amenazados y por supuesto si usted y yo somos periodistas o somos dirigentes políticos, pues no tenemos por qué declararnos impedidos por facilitar la investigación que favorece a todos y todas los colombianos.

Yo creo que eso está completamente claro, pero me parece además por razones procedimentales, que lo de fondo es el proyecto y las posiciones están claras, yo creo que con el voto del senador Varón a favor nuestro podemos negar este impedimento, que es una causa noble y general, y avanzar en el proyecto porque de lo contrario se nos va a ir la sesión sólo en el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias senador Santiago, yo solamente quiero expresar es lo siguiente, más allá de la discusión del proyecto, que creo que ya lo hemos avanzado aquí por lo que hemos escuchado en las intervenciones, en temas de fondo, lo que está en discusión es un impedimento presentado por un senador.

Los impedimentos son muy muy subjetivos, cada uno considera libremente si puede estar incurso en una causal que le impida discutir o no, ese es el punto que ha dicho hoy el senador Julián Gallo, que se siente y cree que puede estar impedido y por eso lo somete a consideración de este tema, lo que nosotros tenemos es que decidir cada quien cómo va a votar.

Yo, particularmente, puedo expresar que voy a votar en contra de ese impedimento, me parece que la discusión hay que hacerla, hay que abrirla, la votación vendrá en la discusión de los artículos,

no veo la razón para hacerlo, pero esa es mi consideración muy personal, cada quien tendrá cómo votará su el impedimento.

Pero que podamos empezar la discusión del proyecto para mirar si es conveniente o no, o qué se reforma, o qué se modifica, etcétera, luego mi sugerencia con el debido respeto, señor presidente, es que dejemos la discusión de fondo del proyecto, para cuando corresponda ahora en la discusión de ponencia, porque lo estamos debatiendo y todavía no hemos resuelto impedimento y es que por favor abra la votación, salimos del impedimento y empezamos a discutir ya los argumentos de fondo.

Y si en el camino se observa que el mismo, si considera que sí puede estar impedido por alguna razón, pues sí se podrá insistir una vez que nos expliquen bien el proyecto y que podamos conocer a fondo la discusión, por ahora hay un impedimento para arrancar esta discusión y no podemos avanzar en ella si no votamos el impedimento, es la sugerencia que yo hago con todo respeto.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento del Honorable Senador Julián Gallo Cubillos leído y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexander		X
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando		X
Total	07	10

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:


Total votos: 17

Por el Sí: 07


Por el No: 10

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la secretaría se deja constancia que el Honorable Senador Julián Gallo Cubillos, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, la secretaría informa que se ha radicado una proposición sustitutiva de archivo al Proyecto de ley número 030 de 2021 Senado formulada por la Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.



MARIA FERNANDA
CABAL
#LasCosasComoSon



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021

MFCAM-084-2021

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República

PROPOSICIÓN # 10.

Archívese el Proyecto de Ley No. 030 de 2021 Senado; "Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos".

JUSTIFICACIÓN

La ausencia de Unidad de Materia en el articulado con su propio objeto es evidente, sumado a asuntos de fallas en la técnica legislativa y el desconocimiento de la dogmática penal; por las siguientes razones:

Primero: El Proyecto de Ley atenta contra el principio de unidad de materia. El artículo 2 regula el principio de oportunidad y los preacuerdos, modificando el estándar de prueba al cambiar el "mínimo de prueba" por la "probabilidad de verdad", que es un estándar subjetivo.

Segundo: viola la sistemática del proceso penal, haciendo que en la práctica no se puedan aplicar ni principios de oportunidad, ni preacuerdos, cuando la fiscalía solo tenga pruebas para satisfacer el estándar de imputación (inferencia razonable); pues exige que solo se pueda acceder al preacuerdo y principio de oportunidad, cuando se tenga probabilidad de verdad, un estándar más exigente que el establecido hoy.

Tercero: Sobre el artículo 3, hoy la víctima tiene derecho a intervenir en las audiencias de aceptación del principio de oportunidad ante el juez. Lo que no es dable, es poner a la víctima a intervenir en la negociación del imputado con la fiscalía, porque el fiscal es el titular de la acción penal y él atiende criterios de política criminal, no intereses o súplicas particulares. La víctima puede intervenir en el proceso, ante el Juez, no ante la Fiscalía.


Cuarto: Tanto los artículos 2 y 3 plantean modificaciones a los preacuerdos y principio de oportunidad, de manera general y no particular, como lo indica el objeto del Proyecto de Ley; lo anterior, configura una evidente falta de Unidad de Materia.

Quinto: El artículo 4 que modifica el artículo 353A, viola la unidad de materia, pues en el objeto del proyecto no se menciona que se trate de conductas cometidas contra familiares de los descritos en el mismo objeto.

Sexto: Es antitécnico, mencionar en el artículo 353A, la expresión "delito investigado". Pues se investigan conductas, no delitos. Delito será cuando se compruebe que la conducta es típica antijurídica y culpable.

Séptimo: Es inadmisibles que en la modificación al artículo 353A, se afirme que se puede negociar un principio de oportunidad o preacuerdo con una persona condenada, cuando ya no procede esa figura.

Atentamente,



MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

La Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador Germán Varón Cotrino interviene para un punto de orden:

Bueno, por Ley Quinta entonces secretario me corrige si me equivoco, se debe votar entonces primero la sustitutiva de archivo y luego la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Secretario:

En caso de ser negadas se votaría la principal.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, entonces se abre la discusión sobre la proposición de archivo, permíteme si le parece senador le damos la palabra a la senadora Cabal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

No me parece, presidente, yo no he tenido siquiera la oportunidad de contarle a la comisión y a los colombianos de qué se trata el proyecto que la senadora Cabal pretende sustituir, de manera que como es normal en el procedimiento apelo a su señoría, para poder contarle a los colombianos de qué se trata el proyecto.

Lo que la Ley Quinta determina es que, en el momento de decidir, se votará primero la sustitutiva no que se me niegue el derecho a explicar el proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tiene toda la razón, senador Roy, si quiere entonces proceda a explicar la ponencia hacemos las votaciones luego.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Oigan, a pesar de todos los problemas que hoy tengo en mi municipio, no puedo dejar de decir que me agradó muchísimo escuchar la intervención del senador Roy Barreras, porque con ese mismo criterio yo defendí la posición cuando iniciamos la discusión del Código Disciplinario y en aquel entonces fue el senador Barrera quien contradijo lo que hicimos en el momento de iniciar la discusión.

Me agrada mucho que el senador Barreras haya cambiado de opinión y se haya unido al criterio que yo considerado en aquel momento.

Muchas gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias presidente, bueno, a mí también me alegra mucho, lo iba a decir ahora escuchar siempre al senador Amín, cuánta falta hace y cuánto nos enseña del señorío, de las buenas maneras, él siempre y parece un asunto menor, pero no es menor, saluda a cada uno, a cada uno de los miembros de esta comisión y expresa siempre con profundo respeto sus opiniones y no puedo menos que devolver la atención elevando mi voz en solidaridad con él y con el pueblo cordobés y con su municipio de Lorica.

Ya en dos momentos de esta mañana el senador Amín ha expresado su dolor compartido por las inundaciones de su tierra y por supuesto recibimos esa mención con absoluta solidaridad con esos compatriotas, senador Amín.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias, querido Roy, muchas gracias, Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Procedo entonces brevemente a explicar este proyecto sencillo, que solamente tiene 4 artículos, este proyecto de ley tiene como objeto y aquí lo explicaba el senador Santiago Valencia en su primera intervención, adoptar medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra los defensores de derechos humanos, los defensores del medio ambiente, los periodistas, los dirigentes políticos, los dirigentes sociales y sindicales, y también las personas reincorporadas por cuenta del acuerdo de paz.

No es entonces y desafortunadamente en ambientes de polarización hay que ser redundante, solamente un proyecto para proteger la vida y evitar la revictimización de los reincorporados, solo eso lo justificaría.

Pero el universo a proteger es mucho más amplio, repito, se trata de todos los defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, defensores del medio ambiente, a los que se referirá en su proposición el senador Pacheco, dirigentes políticos, periodistas sindicales, etcétera.

Habrà que recordar con dolor y con solidaridad que hay más de 500 líderes y lideresas asesinados, 500, 438 hombres y 55 mujeres, y miembros de la comunidad LGTBI, solo en este año, en lo que va del año se han asesinado 118 seres humanos.

Bueno, ya no podemos decir 118, mi oficina preparó ayer éstas, positiva, y resulta que como la matanza no para, son 120, porque ayer fue asesinado Eliécer Sánchez un dirigente social del norte de Santander, y el joven dirigente estudiantil Esteban Mosquera en Popayán, al que se refirió primero que todo y que todos, el senador Velasco.

Siguen matando y siguen quedando en la impunidad los autores intelectuales de esos asesinatos, que parecieran sucederse ya no de manera aislada, sino sistemática, en un propósito cada vez más perverso, es el de acallar la voz de la protesta pacífica, o de la diferencia, o de la denuncia en el caso de los periodistas, o los líderes sociales o ambientales.

Parte de esos seres humanos que han sido asesinados, son 278 firmantes del acuerdo de paz, que creyeron en la paz, y por supuesto el proyecto de ley lo único que busca es garantizar el esclarecimiento a través del procedimiento penal de esos asesinatos.

Su artículo primero; simplemente define el objeto, adicionaremos la Ley 906 de 2004, que como todos saben es el Código de Procedimiento Penal, y lo específico, lo específico del proyecto está en el artículo cuarto, ya voy a referirme al segundo y al tercero que son más simples, son más procedimentales.

Pero el artículo cuarto es la clave, senador Velasco, senador Roosevelt, senador Santiago, usted sin duda estará de acuerdo con esto el artículo cuarto

adiciona a su vez el artículo 353a de esa Ley 906, del Código de Procedimiento Penal, creando una matriz de colaboración, una matriz de colaboración más eficaz, porque como diremos ahora, lo único que se cambia y quisiera que el senador Germán Varón nos escuchara y los señores abogados penalistas que le asesoraron, es la armonización entre la oferta y otorgamiento de un principio de oportunidad o de un preacuerdo, y las condiciones necesarias para un escrito de acusación.

Es decir que no se ofrezca un principio de oportunidad a cambio de casi nada, que termina siendo una patente de corso cuando no, una manera de liberar culpables, entonces esta matriz de colaboración implica primero la colaboración con la desarticulación o disminución de los grupos armados organizados, o de los grupos de delincuencia organizada.

Se trata de desarticular las organizaciones, no solamente de capturar al autor material o el sicario, sino ¿quién lo mandó? ¿Cuál es la articulación?

Estaba diciéndole ahora senador de la Germán Varón que gracias a su intervención primera podemos explicar y estaremos de acuerdo en que el artículo cuarto, es un artículo que lo que logra es crear una matriz de colaboración más eficaz para que el principio de oportunidad, que como usted muy bien ha dicho terminará solo autorizado por un juez.

Contenga elementos concordantes con el escrito de acusación para que no se descarten las pruebas, lo que implica en este proyecto de ley que vamos a aprobar, que la matriz de colaboración incluya esa colaboración para la desarticulación de la organización de donde proviene el asesino, o el atacante, la colaboración con la investigación a partir de los móviles autores y partícipes.

Si el señor se va a beneficiar, el señor asesino de un principio de oportunidad o de un preacuerdo, pues que colabore con la investigación de los móviles, la mayoría de los asesinos son solamente sicarios a sueldo, que ni siquiera conocen a la víctima.

Pero debe ayudar a esclarecer los móviles y los autores intelectuales, y los demás partícipes la colaboración con la prevención de futuras conductas, claro, si él sabe que la organización criminal tiene el plan sistemático de matar varios líderes sociales, pues que lo cuente para salvarles la vida a los otros que aún no han sido asesinados.

La delación de los copartícipes o coautores, la identificación de las fuentes de financiación, ¿quién les pagó ayer a los asesinos de Esteban Mosquera? ¿quién le pagó ayer a los asesinos de los jóvenes estudiantes? y el artículo cuarto, que es como digo yo ahora, el artículo verdaderamente novedoso o clarificador, implica que esa matriz de colaboración también determine, identifique a los servidores públicos y los hay senador Gustavo Petro, que participaron en la comisión del delito.

Es una contradicción ética decir que un servidor público participa en un asesinato y por supuesto

deja de ser un servidor público para convertirse en un cómplice, pero de eso se trata la participación trágica de los agentes del Estado en los fenómenos de los grupos sucesores de paramilitarismo.

Entonces esa matriz de colaboración que trae el artículo cuarto es muy importante, y voy a los más sencillos, el artículo segundo y el tercero, con el que termina el proyecto, el artículo segundo modifica el artículo 327 de la misma Ley 906 y permite incorporar de manera expresa las características que deben regir estos principios de oportunidad y preacuerdos.

Y no cambia para nada, senador Varón, en eso su inquietud es absolutamente válida, pero queda clara, no cambia para nada en absoluto, la intervención ya autorizada desde siempre de las víctimas, es ante el juez claro y está clarísima desde la Sentencia 342 del 2007.

Lo único que es nuevo e importante en el artículo segundo, es que se armoniza la norma relativa de los preacuerdos con los requisitos del escrito de acusación, el artículo no está trayendo una nueva. Ni distinta participación de las víctimas, está garantizando que las víctimas puedan participar y lo dice específicamente en el artículo tercero, incorporando en el 348 de la 906 esa garantía de los derechos de las víctimas.

Garantizar el derecho de las víctimas como interviniente en los procesos para ser escuchados en la celebración de los preacuerdos y acuerdos que se celebre la Fiscalía, ahora el senador Pacheco ha presentado una proposición que nosotros decidimos avalar, porque en ella la redacción es más breve, es más precisa y porque evita una discusión que a juicio de este ponente, no es necesaria en la mención que en mi ponencia trae específicamente de garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la no repetición, que se refieren por supuesto a categorías que son constitutivas esencialmente de la justicia transicional.

Esto es justicia ordinaria, pero me satisface como ponente la proposición del senador Pacheco, porque también garantiza el derecho de las víctimas a intervenir en el proceso que es de lo que se trata y si la víctima interviene en el proceso por supuesto, será para defender su verdad, su justicia y para propiciar su reparación.

Termino entonces, señor presidente, esta breve exposición de este sencillo proyecto de sólo 4 artículos, compartiendo con los compañeros este elemental resumen, este proyecto facilita que en el procedimiento penal colombiano los asesinos, sicarios, victimarios de los centenares de líderes sociales, ambientales, personas que siguen siendo asesinadas de manera cobarde solo por defender el agua, o la vida, o sus derechos, puedan ser investigadas de manera más clara, aprovechando lo que ya existe, que se llaman los preacuerdos o el principio de oportunidad.

Pero garantizando que tales preacuerdos que ya existen, verdaderamente aporten información

esclarecedora frente a los autores intelectuales, los financiadores, los agentes del Estado que participen, los cómplices, las organizaciones criminales y los planes de futuros asesinatos.

Esa matriz de colaboración hace falta, es necesaria, y esa armonización entre el principio de oportunidad o preacuerdo y el escrito de acusación es lo que verdaderamente facilitará a la Fiscalía General de la Nación y a los órganos judiciales poder atrapar a los asesinos en su integridad incluyendo los autores intelectuales.

Y de esa manera esta Comisión Primera hoy ayudará de manera importante a parar esta matanza y a parar ese desangre.

Gracias, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, señor presidente, yo estoy presentando la proposición de archivo porque nada de lo manifestado aquí por el ponente es cierto, es un argumento que intenta adornar un proyecto de ley que es absolutamente antijurídico, tiene unos yerros insalvables y entro a explicarlos aquí, ni mucho menos me voy a oponer yo a que exista una nueva fórmula para poder esclarecer crímenes.

De hecho, ayer logramos a pesar de la indiferencia extrema con las víctimas de la guerrilla, que Derly Pastrana víctima de alias El Paisa violada, obligada a abortar y perseguida hasta que finalmente su victimario beneficiado con el acuerdo de paz, que tampoco le sirvió, terminó atentando contra su vida y murió Derly con varios disparos de fusil a pesar de esos gritos de auxilio durante muchos meses, pidiendo seguridad y protección para su vida.

Pero seguramente ella no importa, porque no está en las narrativas de quienes pretenden hacernos creer que este proyecto sirve, porque es que vamos a evitar la matanza de líderes ambientales y de derechos humanos, vamos a explicar, ¿por qué?, señor presidente.

Primero hay una ausencia de unidad de materia en lo que aquí se está intentando explicar, en el articulado hay ausencia de la unidad de materia con su propio objeto, sumado a otras fallas en técnica legislativa y un absoluto desconocimiento de la dogmática penal.

Primero este proyecto atentó contra el principio de unidad de materia, porque el artículo 2° regula el principio de oportunidad y los preacuerdos, y modifica el estándar de prueba al cambiar el mínimo de prueba que hoy usa los fiscales y que son avalados por los jueces, a una probabilidad de verdad que se vuelve un estándar subjetivo.

Ahora, todos queremos que quien llega a un preacuerdo, o a un principio de oportunidad, diga la verdad, ese es el ideal, pero como es un estándar que va más allá de lo que técnicamente puede hacer el operador, en este caso el fiscal, esto lo que va a

hacer es impedir que logre este instrumento llevarse a cabo.

Segundo punto, este proyecto de ley viola la sistemática del proceso penal, haciendo que en la práctica nunca se vaya a poder aplicar ni el principio de oportunidad, ni los preacuerdos, cuando la Fiscalía sólo tenga pruebas para satisfacer el estándar de imputación, que es lo que se llama la inferencia razonable.

Tiene una exigencia tan alta para llegar a un preacuerdo, que solamente cuando se tenga esa probabilidad de verdad, que es la verdad que satisface a la víctima, pero que no sabemos si en realidad es la verdad que estuvo detrás de ese móvil.

Porque lo que hace el fiscal, que es el que persigue y el que está representando como Estado a esa víctima al imputar y al acusar, pues no va a tener las herramientas que él cree que tiene, porque la víctima va a sentir que no está satisfecha con lo que cree que de pronto no es la verdad, ese es el problema.

Tercero; sobre el artículo tercero, hoy la víctima tiene derecho a intervenir en las audiencias de aceptación del principio de oportunidad ante el juez, lo que no es dable es poner a la víctima a intervenir en la negociación del imputado con la Fiscalía, porque el fiscal es el titular de la acción penal.

Él atiende los criterios de política criminal que se están desconociendo en este proyecto de ley, él no atiende intereses de particulares o súplicas de particulares, la víctima puede creer que es un hecho a, pero resulta que el proceso va a demostrar que de pronto no es a, si no b y está dejando al fiscal sin la posibilidad de esa prueba técnica, porque siente que no le satisface su verdad.

La víctima puede intervenir en el proceso ante el juez, pero no ante la fiscalía, es que aquí el cambio que se está haciendo lo que va es a impedir no sólo en estos procesos selectivos donde se califica una tipología de víctima, que eso le encanta a la narrativa progre, víctimas de primera, víctimas de segunda, sino que va a ser para todos, porque se va a cambiar a nivel general.

Porque aquí creen que diciendo que no se viola el principio de igualdad ante la ley, se está violando, desde que usted denuncia quiénes serían los presuntos beneficiarios de este cambio, supuestamente para llegar a una justicia efectiva lo cual no es cierto.

Cuarto, señor presidente; tanto los artículos 2° y 3° plantean modificaciones a los preacuerdos y principio de oportunidad de manera general y no particular, lo que acabo de decir cómo lo indica al objeto del proyecto de ley, o sea que hay falta de unidad de materia como lo hemos dicho al principio, pasan de lo general y después enumeran lo particular.

Quinto: El artículo cuarto que modifica el 353a viola la unidad de materia, pues el objeto del proyecto no se menciona que se trate de conductas cometidas contra familiares de los descritos en el mismo objeto.

Sexto: Es antitécnico mencionar en el artículo 353a la expresión delito investigado, pues lo que se investigan son las conductas, no los delitos, la conducta se convierte en delito cuando se comprueba que es típica, antijurídica y culpable.

Y séptimo y último: Es inadmisibles que en esa modificación del artículo 353^a, se afirme que se puede negociar un principio oportunidad que, de acuerdo con una persona condenada, cuando ya esa figura no procede.

Entonces todo este adorno y esta intervención que ha hecho el ponente, para mí no es otra cosa primero una estrategia, que una estrategia más para lograr instrumentalizar estas dos herramientas con las que cuenta hoy el operador judicial, para poder resolver más rápidamente una investigación criminal.

Básicamente se pierde esa posibilidad de ponerle un estándar superior, que no sería malo si no fuera subjetivo, dejando a ese operador sin las herramienta técnicas, que hoy tiene, que hoy son mucho más efectivas, que hoy por decirlo así, tiene más facilidad por la inferencia razonable que hace el fiscal con los hechos que le traen, para que pueda decidir si se imputa o si más adelante se acusa a quién es objeto de esta investigación.

Para finalizar, creo que no sólo clasifica víctimas y victimarios, sino que va a terminar siendo este proyecto de ley, convertido en ley en un garrote adicional para que ese victimario o presunto victimario, si ya está condenado pues es victimario, pero le vamos a dar un principio para que diga lo que yo quiero escuchar.

O el que está en el proceso de investigación tiene que decir lo que yo quiero escuchar porque si no quedó satisfecho, entonces convertimos el proceso, en un proceso retaliativo, donde yo controlo esa verdad según cual sea mi interés o mi criterio ideológico.

Y ahí pierde la entidad que es la Fiscalía la posibilidad de una investigación con plenas garantías judiciales para todos los intervinientes en un proceso de este tipo.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias, doctor Roosevelt, no hace mucho, hace unos días y esta es una virtud digamos de quienes poseen la iniciativa política de ese arte de tener iniciativa política, que a mí me parece importante en el desarrollo de una sociedad.

El expresidente Uribe y ex Senador, dijo que proponía una amnistía, de acuerdo a las frases que pronunció, porque estaba en otro tipo de diligencia, propiamente a la de la instancia de política en su finca, más o menos concibió la amnistía, como una amnistía sin condiciones, general y sin condiciones.

Alguna vez nosotros mismos y el movimiento democrático peleó, por allá en la época del Gobierno

de Turbay Ayala, un Gobierno profundamente autoritario y violador de derechos humanos, como que pasaron por la tortura más de 10.000 ciudadanos urbanos de clase media, intelectuales y otros, García Márquez tuvo que exiliarse, torturaban tratando de buscar quiénes eran los integrantes del M-19, obviamente no eran 10.000.

Y se quebró completamente la estructura de un Estado de derecho, trajo asesores en Uruguay expertos en técnicas de tortura y las instalaciones militares se fueron convirtiendo en centros de tortura y nosotros levantamos la tesis de la amnistía general y sin condiciones para liberar los presos políticos que en virtud de esas torturas se hicieron.

El Presidente Duque es un hijo predilecto de Turbay, él lo reconoce, por eso su talante en la actual coyuntura política colombiana, se está comportando de la misma manera, pero no me quiero referir a eso, sino al concepto de amnistía, porque en aquel entonces estábamos bajo la Constitución de 1986, nosotros tratando de derogarla.

Senadora Cabal nos habíamos levantado en armas contra la Constitución de 1986, y allí la gente, los abogados, los expertos en derecho iniciaron una discusión sobre la amnistía, la amnistía en la normatividad actual que puede ser general y sin condiciones está circunscrita al delito político.

Es decir, solo se puede otorgar amnistías de acuerdo un procedimiento que pasa por el Congreso de la República y con unas votaciones cualificadas, solo se puede otorgar amnistías al delito político, igual que sólo se puede entregar indultos que es una categoría inferior a la amnistía, estos temas no son muy reconocidos por la opinión pública, por delitos políticos.

Y la legislación colombiana, el Código Penal establece cuáles son los delitos políticos, son rebelión, sedición y asonada, las tres magnitudes diferentes, son delitos que solo son para el Estado, porque son delitos contra el Estado de tipo político.

O porque no se acepta el conjunto del Estado y su constitución es la rebelión, quien se levanta contra ese Estado en forma armada o aceptando la constitución contra un gobierno, esa es la sedición, o sin estar contra la constitución y contra el gobierno, contra un hecho determinado producido por un gobierno que puede ser incluso local, de manera violenta, armada y esa es la asonada.

Lo que han hecho los jóvenes en Colombia es una protesta, la protesta no es un delito, quien piensa que la protesta es un delito, simplemente está en las coordenadas de las extremas derechas antidemocráticas del mundo, una parte de nuestra opinión pública, cree que las protestas no se deben dar y que es un delito, la protesta es un derecho, no un delito.

Y las sociedades democráticas transforman la protesta en hechos positivos, porque la protesta, lo que está mostrando es que una parte de la sociedad demanda una serie de respuestas de los gobiernos que no encuentra y sale a protestar, se origina ahí,

en la falta de respuesta de los Estados y por tanto cuando un Estado dialoga con el protestante, puede encontrar los caminos de un salto hacia adelante, de un desarrollo, la conflictividad social tratada democráticamente lleva hacia el desarrollo de las sociedades.

Por eso, cuando yo entiendo y me pronuncio alrededor, incluso favorablemente de las demandas de los jóvenes estudiantes, no es que sea un violentador, estoy aceptando desde el punto de vista democrático que esas demandas podrían hacer prosperar a la sociedad colombiana, si fuesen atendidas.

¿Qué sucede en medio de las protestas? que hay grupos que ejercen violencia, no voy hablar, solo las del Estado contra el protestante que son las más, sino de algunos protestantes, u oportunistas dentro de la protesta que se van contra el bien público, contra un miembro de la policía, contra una mujer, contra un establecimiento público.

Ahí se produce una asonada, cuando esos grupos rodean un CAI y lo queman, se produce una asonada, de acuerdo a nuestra legislación, ese es un delito político y entonces claro, cuando uno pronuncia estas palabras que lo hice el domingo, se produce una conmoción, como si el que estuviera explicando lo que dice la ley colombiana fuese un cómplice de la criminalidad.

Porque en ciertos sectores de la sociedad, hay una mentalidad diferente y es que considera primero, que la protesta es un delito en sí mismo e intenta criminalizarla y entonces ustedes pueden encontrar cómo un fiscal seccional de la Fiscalía de Cali, da instrucciones a sus subalternos a través de una resolución, mostrándoles el camino para acusar a cualquier joven que cometa asonada, o que se sospeche de él como un terrorista.

Es lo que le acaba de pasar a Epa Colombia, hace un acto que es típico de una asonada, que es un delito, no yo estoy no estoy diciendo que no es un delito, es un delito, pero le tipifican el delito como terrorismo, la gran diferencia entre asonada y terrorismo, además del enorme impacto, es que no es excarcelable y el otro no.

Entonces quisieron vengarse en ella, como se han querido vengar con los jóvenes que protestan y esa venganza ha llevado no solamente acciones como la del señor Fiscal de Cali tratando de emparentar ese tipo de conductas con el terrorismo, sino a una enorme campaña de mackarthización en prensa, e incluso dirigida por algunos dirigentes de tipo político y eso termina en asesinatos.

Porque toda campaña de estigmatización, así no se quiera terminar en asesinatos, si me permite ahí el doctor Pinto y el Secretario de la Comisión, trato de continuar el hilo de mi intervención, aquí entonces tenemos un problema de opinión pública, un problema de manejo, incluso propagandístico de las normas colombianas.

Porque el Expresidente Uribe en su intervención, además de proponer una amnistía general y sin

condiciones, dice que esta resolvería un problema de inequidad, de desequilibrio judicial, y entonces tratemos de interpretarlo.

El problema y aquí lo han señalado algunos, algunas distinguidas Senadoras, tiene que ver con que no se acepta mentalmente, teóricamente, políticamente, el que hay una clase de delitos que se llaman políticos y otra clase de delitos que pueden ser cometidos en el marco de un conflicto armado, que no son políticos, que son de lesa humanidad, que son crímenes contra la humanidad.

Y aquí me caerán rayos y centellas, pero el tema es más o menos el siguiente, no es lo mismo el ciudadano que se rebela contra un Estado, que el Estado que asesina al ciudadano, esa es la filosofía del asunto, ¿por qué no es lo mismo? porque en la experiencia humana, la sabiduría que genera esa experiencia, ha concretado en normas unos hechos esenciales y es que los ciudadanos que se rebelan contra el Estado en general, desarrollan la civilización.

Por ejemplo, los ciudadanos y las ciudadanas francesas contra el régimen monárquico en lo que se llama la revolución francesa, hay centenares de episodios, miles, en la historia humana donde este tipo de rebeldía lo que ocasiona es saltos hacia adelante de la humanidad.

Las rebeliones de los esclavos, las rebeliones de los campesinos en Europa, las rebeliones obreras que trajeron la socialdemocracia en Europa, etcétera.

Y entonces la sabiduría humana ha concebido que claro, en esos actos de rebeldía, de sedición, de asonada, pues hay una víctima que es el Estado, pero es relativa, es temporal, nadie más es víctima, solo un Estado concreto e histórico, que puede terminar si los rebeldes ganan.

En el momento en que los rebeldes ganan desaparece el delito, ellos gobiernan, por eso el delito político es espurio en cierta forma, solo tiene que ver con un momento determinado de la historia, mientras el Estado que es el objeto de la rebeldía permanece.

Por eso no es un delito internacional, porque los demás Estados no pueden considerar eso un delito, porque es la rebeldía de un grupo ciudadano contra el Estado.

Ahora en el marco de esa rebeldías al interior, se pueden cometer y de hecho en la historia de Colombia se han cometido delitos de lesa humanidad, asesinato sistemático de personas por grupos poblacionales por ejemplo, crímenes de guerra, fusilando prisioneros del lado contendor en estado de indefensión, por ejemplo lo que hizo las FARC con los rehenes y civiles que trató de mediar a través de un canje humanitario que llamaban, pero no está permitido que de manera sistemática un grupo rebelde tenga que retener personas civiles, por ejemplo.

Ahora bien, el otro delito de lesa humanidad que lo puede cometer el grupo en rebeldía, pero que

lo cometen en general el Estado cuando cometen genocidios, cuando produce masacres, cuando produce por ejemplo el asesinato de 6.402 por una política absurda de seguridad que se evidencia en muertos, esos delitos no son de políticos, son delitos criminales de guerra de carácter internacional, son los peores delitos que se pueden cometer.

El Presidente Uribe pide que se traten de manera igual, él ve un desequilibrio allí y empieza una discusión, una discusión que tiene como escenario la Comisión Primera y que quizás tenga como escenario el debate del artículo presente, que está en este proyecto de ley.

Porque este proyecto de ley, lo que busca es mejorar las condiciones para la justicia transicional en la perspectiva de encontrar la verdad, para los autores de delitos, crímenes de guerra de lesa humanidad, crímenes contra la humanidad, la verdad los coloca en una situación imposible, porque ni pueden tener acceso a una amnistía, ni pueden tener acceso a un indulto, solo podrían negociar con la justicia menores penas.

Esa es la legislación y la normatividad actual mientras que los rebeldes si no han cometido delitos de lesa humanidad, podrían alegar para ellos dada las normas actuales una amnistía o un indulto, es decir ni siquiera pasar por la cárcel, para quienes me escuchan, subrayo que yo nunca he sido ni amnistiado, ni indultado, para que se sepa pues, ni necesito ser amniable, ni indultable, y no estoy en el grupo poblacional de los que han cometido delitos de lesa humanidad, ni más faltaba, porque eso sí por mí mismo me cerraría por completo cualquier opción de discusión política en la sociedad colombiana.

¿Cómo resolvemos este problema? ¿cómo resolvemos esta esta discusión? hacia adelante, porque yo soy también y me disculpa doctor Roosevelt que me alargue un poquito, porque creo que este es el trasfondo político de este asunto, yo soy partidario de una tesis de un filósofo muy criticado, ahora sin que él lo haya leído por Uribe, lo critica a través de lo que llamó el asesor que tiene el fascista, el chileno, se me olvidó el apellido, poco conocido desde la revolución disipada, no sé qué vainas, molecular disipada, qué es Derrida, Jacques Derrida habla del perdón social, del perdón generalizado.

Él dice, que, en ciertas épocas históricas, muy de vez en vez, una sociedad puede tener el acto imaginario, creativo y virtuoso de un gran perdón social para sus integrantes, Derrida lo asemeja en ese carácter que se da de vez en vez y que tiene la misma generación de creación social con las revoluciones.

Los perdones sociales y las revoluciones no se dan todos los días, pero cuando se dan hacen saltar la sociedad hacia adelante, podríamos en ese concepto pensar que es posible que a Colombia después de dos guerras, de dos siglos de guerras perpetuas le ha llegado un momento de perdón social generalizado.

Yo pienso que sí, y en esto puedo coincidir con Uribe y me han criticado por ello, yo creo que se

puede tener un momento en la historia de Colombia de perdón generalizado, a eso le pueden poner nombres, eso depende de las normas, es decir perdón generalizado a los victimarios, independientemente si estos cometieron delitos políticos amniables e indultables o cometieron crímenes contra la humanidad, no amniables y no indultables.

Como hicieron los nazis, pero tendría que tener unas condiciones, no podría ser sin condiciones, tendría que haber unas condiciones históricas, un perdón social que no es divino doctor Pacheco, es humano, es decir es inmanente, no trascendente, es de nosotros, de la historia terrenal, ¿cómo podrían ser esas condiciones?

La verdad y la reparación de las víctimas y esto no lo dice el doctor Uribe, si el doctor Uribe está de acuerdo en que haya un proceso de verdad y de reparación de las víctimas previo, a través de mecanismos concretos para otorgar una amnistía general, yo estoy de acuerdo, la vería como el perdón social de Derrida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente, Roosevelt, gracias, sí, yo voy a referirme al proyecto y luego le haré algún comentario doctor Petro, si alcanza el tiempo, pero en primer lugar al proyecto, doctor Roy vea, yo creo honestamente, yo prefiero siempre presumir la buena fe de mis compañeros y de los proyectos en particular.

Y cuando usted pone este proyecto en términos de esclarecer la verdad sobre homicidios de ex militantes de las FARC, o de líderes políticos, o de líderes sociales, o de cualquier persona, digamos que ha sido agravada en su vida, en sus bienes, en su honra, o en su situación física por supuesto que estoy de acuerdo.

Entre otras cosas porque yo creo que vale la pena avanzar en el esclarecimiento de estos hechos por una razón o bueno por muchas, pero hay una en particular estadística, de acuerdo a las cifras de la Fiscalía que no las he podido actualizar, pero digamos que son muy disidentes en números porcentuales.

Del total de homicidios en personas que se reinsertaron y que estaban en proceso de reinsertión, ex militantes de las FARC se ha esclarecido el 51%, dentro de ese esclarecimiento evidentemente todas igual de graves, no quiero decir que hay unas más graves que otras todas igual de graves, pero hay unas digamos cuyo homicidio obedece precisamente a su militancia, digamos o a su ex militancia, o por haber sido simplemente digamos excombatientes de las FARC.

Y hay otras en minoría repito igual de graves, o por rencillas del pasado en temas de narcotráfico, o por líos de faldas, o por lo que sea, igual de graves todas, y hay unos datos que son bien interesantes doctor Roy, por ejemplo de los victimarios en esos esclarecimientos, el 43.28% los victimarios son las disidencias de las FARC.

Es decir, las disidencias de las FARC atentando contra sus ex compañeros que decidieron desmovilizarse, en segundo lugar, las autodefensas Gaitanistas de Colombia, que entre otras cosas un comentario doctor Roy, llegué muy triste del Urabá, porque estuve en San Pedro de Urabá y en todas las carreteras hay grafitis de autodefensas Gaitanistas de Colombia, es horroroso, en todas las carreteras, es realmente horroroso.

Doctor Gallo, el 17.91% son cometidos por las autodefensas Gaitanistas de Colombia, otras organizaciones criminales el 14.92%, el ELN el 11.94%, el EPL 10.44%, los Caparrós el 1.49%, le muestro los que están de primero, supongo que habrá otros relacionados con otras organizaciones o grupos.

Entonces cuando el objeto del proyecto es esclarecer la verdad, maravilloso que esto se sepa, esto se tiene que saber, quién está atentando contra estas personas doctor Gallo y por qué, no porque el por qué determine si es más o más grave, más o menos graves, sigue siendo igual de grave, pero para conocer la génesis del problema, para tratar de solucionarla de alguna forma.

Entonces si esto llegara al 100% del esclarecimiento doctor Roy, pues evidentemente esto nos daría unos datos más certeros sobre qué es lo que está pasando con los desmovilizados de las FARC, pero tengo unas preocupaciones de tipo técnico con el proyecto.

La Senadora María Fernanda dijo algunas de ellas al principio, por ejemplo y ella lo relacionaba, el proyecto cambia el estándar en el principio de oportunidad y en los preacuerdos, porque ya no es el estándar de la prueba o el mínimo de prueba para lograr el principio de oportunidad y el preacuerdo, sino la probabilidad de verdad.

Esto a mí me parece doctor Roy sinceramente asustador, es decir que el criterio ya no sea la prueba o el mínimo de prueba, sino un elemento subjetivo de la verdad me parece muy delicado, que en un principio de oportunidad que está hecho doctor Petro, para que la Fiscalía pueda desmontar aparatos criminales más grandes, que finalmente es el hecho precisamente el principio de oportunidad, esté basado en un elemento subjetivo y no de prueba.

Porque entonces ¿quién determina cuál es esa verdad aportada? ¿a criterio de quién y para qué? porque entonces vámonos a la génesis del principio de oportunidad, entonces es una figura propia del sistema penal acusatorio, donde el juez le dice a una persona que está siendo imputada, mire cuéntenos ¿qué pasó? cuéntenos ¿usted qué hizo? pero sobre todo díganos ¿quién es su jefe o quién es la persona que está por encima suyo? ¿Quién está financiando etcétera para desarticular el aparato criminal?

Entonces doctor Gallo, si usted me dice a mí que lo que quieren es desarticular esos aparatos criminales, que lo acabamos de ver son las disidencias de las FARC, las autodefensas Gaitanistas de Colombia, etcétera, pues ¿quién no va a estar de acuerdo con

eso? pero cuando el elemento es subjetivo y es el aporte de verdad, se desnaturaliza el principio de oportunidad.

Porque entonces ya no va detrás del desmantelamiento de una organización o grupo criminal que está atentando contra un grupo particular de personas, sino que ya se vuelve un elemento absolutamente subjetivo, que nada tiene que ver ni siquiera con la génesis propia del principio de oportunidad.

Y repito la pregunta ¿quién define si esa verdad es la correcta o no? ojo doctor Roy en un proceso penal, porque no estamos hablando aquí de la Comisión de la Verdad, que es una reconstrucción histórica, que uno puede estar o no de acuerdo, sino en un proceso penal, donde hay un imputado y donde finalmente existirá una condena y la apertura de procesos a otros sujetos procesales.

Entonces ya el estándar de la imputación no es una inferencia razonable, porque para acceder al preacuerdo al principio de oportunidad, ya no hay una prueba, sino que es una probabilidad de verdad y esto doctor Roy incluso es más exigente de lo que hay hoy y lo vuelve inoperante.

Porque el tema de la probabilidad de verdad, hace un estándar todavía más exigente para la aplicación del principio de oportunidad, y por lo tanto lo vuelve absolutamente inaplicable, y yo no creo que esa sea la razón de ser del proyecto.

O sea, yo no creo que la buena intención termine siendo en algo absolutamente inoperante para la para la justicia, si quiere déjeme terminar doctor Roy para que usted pueda intervenir y seguramente usted tendrá mucho que decir a lo que estoy diciendo.

Lo mencionaban ahora, ya sobre el artículo tercero y es hoy la víctima y lo decía el doctor Velasco y tiene toda la razón, puede intervenir en el proceso, pero la intervención de la víctima es ante el juez, porque lo que hay anterior digamos es una negociación entre quien tiene la acción penal en nombre del Estado que es la Fiscalía y la persona que está imputada de esos delitos, para un principio de oportunidad de colaboración, que tiene que ser refrendada por el juez.

Meter a la víctima en la negociación del principio de oportunidad, se vuelve una negociación de tres, donde obviamente la intervención de la víctima resulta hasta un poco inhumana doctor Pacheco, porque finalmente es decir el imputado está ahí confesándonos delitos, contando que tiene unos aliados, o unos jefes, unos financiadores, porque se cometió el delito que se cometió y la víctima termina casi que en una negociación que es transaccional.

La verdad es que incluso atenta casi que, contra el propio derecho de la víctima a conocer la verdad, por la naturaleza del principio de oportunidades de la negociación, repito transaccional porque es una negociación transaccional, que hay cuando se aplica el principio de oportunidad.

Y hay otro tema que me preocupa, bueno, hay un tema que ya es de redacción doctor Roy que es en el 353^a, que se habla de delito investigado y pues digamos había una imprecisión técnica, porque se investigan conductas, no delitos, el delito es cuando ya se compruebe la comisión del mismo digamos eso es sí ya simplemente un tema de redacción.

Y lo último es en el 353^a igualmente y es que se pueda dar un principio de oportunidad cuando ya hay un condenado, también desnaturaliza totalmente el principio de oportunidad, porque básicamente lo que quiere el principio de oportunidad Senador Petro, es que antes a la condena se surta un proceso de negociación, donde se aporte información valiosa para la Fiscalía, que termine en una reducción de la condena de la persona que está confesando el delito, a cambio de información, pruebas, verdad, reparación de la víctima, o lo que sea en el proceso penal.

Pero si ya la persona está condenada, es porque no colaboró con la justicia y porque finalmente en el juicio lo vencieron y lo condenaron, entonces sobre ¿qué se va a hacer un principio de oportunidad a una persona que ya está condenada?

Entonces eso es lo que termina generando el efecto contrario y es que de pronto en la malicia del imputado, prefieran no acogerse al principio de oportunidad, ver si son capaces de vencerlo o no en juicio y una vez condenado, pedir el principio de oportunidad ya derrotado por las pruebas de la Fiscalía y avaladas por el juez.

Eso también me parece muy delicado porque termina es absolutamente desnaturalizando la propia génesis del principio de oportunidad, entonces como ve doctor Roy, yo creo de verdad que ojalá lográramos esclarecer la totalidad de los delitos, porque creo que ahí habría una información, bien una interpelación si lo permite el Presidente, con mucho gusto.

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Germán Varón Cotrino, concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Ahí en ese aspecto concreto, digamos, un condenado que hoy no podría acceder a un principio de oportunidad y mejorar sus circunstancias jurídicas, ¿cierto? el proyecto lo propone, lo deja abierto, ¿qué pasa con la propuesta amnistía de Uribe? que un condenado sale de la cárcel, una amnistía hace que los condenados por el marco jurídico donde aplique la amnistía, salen de la cárcel.

Entonces bajo la tesis Uribistas hoy propuesta, que yo digo estoy de acuerdo siempre y cuando haya una condición previa, que es la verdad y la reparación de víctimas, pues estamos en el punto de la verdad, si el condenado y esa es mi interpelación, si el condenado en la perspectiva de un perdón general, es decir de pasar a una era de paz en Colombia, si el condenado puede, no lo quiso hacer antes tiene usted razón, pero quiere decir toda la verdad y su delito está en el marco de lo que podría ser una

amnistía, o un perdón social, ¿por qué no podríamos abrir la posibilidad?

Bajo la misma tesis de Uribe y es que una amnistía lo sacaría, lo que pasa es que yo digo es que tiene que tener condiciones, y una es la verdad, entonces la propuesta de Roy del proyecto, no solo de Roy del proyecto, es abrir ese camino, precisamente.

Es abrir un camino de verdad para una para un posible perdón social generalizado si la sociedad quiere en el futuro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Sí doctor Petro gracias, sí, para allá iba y le agradezco su interpelación, porque me permite conectar con la segunda parte, que era en referencia a su intervención inicial, sobre la propuesta del expresidente Uribe, sobre además la que tengo que confesar personalmente tengo muchas dudas y se las manifesté a él, incluso desde el punto de vista académico, estoy buscando la forma de hacerlo, digamos lo más bueno no sé cuál sería la expresión, pero lo menos traumático posible por decirlo de alguna forma.

Pero doctor Petro, yo creo que usted está confundiendo dos cosas, porque la propuesta usted lo dijo ahora del expresidente Uribe es para acabar con las asimetrías que hay frente a las condenas que hay hoy en Colombia, y usted pone un ejemplo que real.

Entonces por ejemplo la señora Epa Colombia, por dañar una estación de Transmilenio fue condenada a 5 años de prisión, que, entre otras cosas, yo estoy de acuerdo con la condena, ¿cierto? y el señor Malo de la Corte Suprema de Justicia condenado por el cartel de la toga, es condenado a 8 años de prisión.

Entonces hay una asimetría evidente, porque si uno mira el daño a la sociedad en ambos casos hay un daño, hay un delito, hay un bien jurídico tutelado que termina siendo afectado y la justicia por eso lo sanciona, pero cuando uno mira la proporcionalidad por la responsabilidad pública, por la trascendencia y por el daño causado, evidentemente sí se pregunta uno ¿dónde está la proporcionalidad del daño causado por la señora Epa Colombia, condenada a 5 años y el señor exmagistrado de la Corte Suprema a 8 años?

Igual y esto no es un secreto lo hemos dicho con los miembros de las FARC, quienes están en un proceso en la JEP porque han cometido crímenes de guerra, delitos de lesa humanidad y que a hoy no han tenido ninguna sanción efectiva, pero que además están participando en política.

Mientras que la señora Epa Colombia, que en algún momento había dicho que quería ser Senadora.... sobre crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad, que nosotros seguimos diciendo que tienen que ser sancionados proporcionalmente al daño causado y sin participación en política.

Es frente al resto de delitos de personas que hoy están en la cárcel por delitos significativamente

menores, con una sanción peor, no solamente en años de prisión sino en multas y no en la prohibición de ejercer la política y la propuesta de va dirigida en básicamente corregir esa asimetría que presentó el proceso de paz.

Pero no para incluir dentro de la amnistía a quienes han cometido crímenes de guerra, delitos de lesa humanidad, porque siempre será digamos en coherencia con lo que hemos opinado personas que, a nuestro criterio, deberían no solamente pagar con cárcel, sino no tener la posibilidad de participar en política.

Y con lo que usted mencionaba por ejemplo de los jóvenes de la primera línea, claro uno de los delitos es la asonada, uno de ellos, pero Senador Petro no me diga a mí que colgar una guaya de poste a poste y decapitar una persona que va en moto es un delito político, ni me diga que atentar contra la fuerza pública con latas de cerveza llenas de metralla y explosivos corresponde a un delito político, o que los otros delitos que cometieron jóvenes de la primera línea, tenían relación alguna como quemar policías dentro de una estación para hacerlo.

Entonces bueno, está bien la amnistía operará para el delito político, pero no para los delitos de terrorismo urbano, porque los han cometido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Me excusa Presidente, una moción de orden, me excusa el Senador Santiago si me permite la moción de orden de 30 segundos Presidente y le devuelve si usted lo ordena la palabra el Senador Santiago, es solamente en este sentido, yo me voy a privar en esta sesión de hacer el fascinante debate sobre la amnistía general, su imposibilidad, la falsedad de esa argumentación y por supuesto sobre esos temas, sí que hay que discutir.

Sobre la necesidad de acallar las voces de quienes conocen la verdad ofreciéndoles una falsa amnistía imposible, que lo que haría sería entregar a las fuerzas militares a la Corte Penal Internacional y a la justicia ordinaria, disfrazada del esfuerzo de reconciliación, el escenario de reconciliación es la JEP.

Pero nada tiene que ver eso Senador Santiago con este proyecto, yo lo que apelo y de buena fe como dice su señoría, porque en usted sí que creo en la buena fe, es que como el proyecto tiene como uno de los grupos de ciudadanos que están siendo asesinados y que este proyecto pretende saber ¿quiénes son sus asesinos y sus cómplices? al grupo de ciudadanos reincorporados de las FARC, casi que por instinto se oponen o dilatan al proyecto.

Pensemos en todos los defensores de derechos humanos Senador Santiago, en los defensores ambientales, en los estudiantes, en los sindicalistas, en la gente que está siendo asesinada, nada tiene que ver este proyecto con ninguna amnistía ni con la de Uribe, ni con ninguna.

Yo le rogaría que nos concentremos estoy tomando atenta nota de sus observaciones sobre el proyecto, no sobre la amnistía y lo invito y los invito y al Presidente me parecería además fascinante, de pronto hacemos una proposición sobre ese asunto, a discutir en extenso el asunto de las amnistías y los indultos y las leyes de punto final.

Pero este no es el proyecto, piensen en todo lo de defensores de derechos humanos asesinados y no se dejen sesgar que, porque un grupo de colombianos, que también merece la vida, que son los firmantes de paz y están mencionados en el proyecto, entonces dilatamos el proyecto con largas intervenciones que nada tienen que ver.

Gracias el Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente, yo ya voy a terminar, yo entiendo que al doctor Roy no le guste lo que estoy diciendo, porque evidentemente tenemos contraposición de posturas, democrático, argumentativo, pero doctor Roy usted me hace una moción de orden para interrumpir mi disertación, cuando no lleva ni 10 minutos hablando, pero escucho la del doctor Petro de más de 25 minutos sobre el mismo tema.

Entonces si hay digamos la gallardía democrática de escuchar una postura así uno esté de acuerdo con ella, al menos escuchar la del contradictor, porque finalmente él fue el que puso el tema y lo conectó además con este proyecto, que sobre la disertación que yo estoy haciendo.

Entonces repito todo lo que sea lucha contra la impunidad doctor Roosevelt de acuerdo, pero lo que pasa es que técnicamente como lo decía esto tiene unos yerros que son complicados, porque subjetiviza en el principio de oportunidad, porque no aporta las pruebas para el desmantelamiento que es la propia génesis para ayudar a la Fiscalía a desmantelar estos grupos.

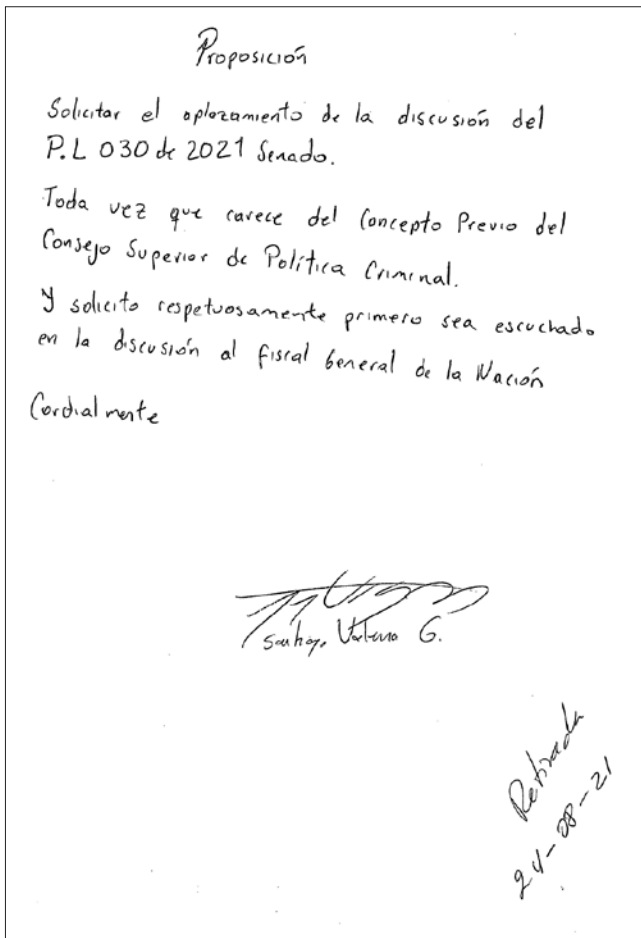
Sino que termina siendo una verdad subjetiva determinada por nadie y porque además termina dando la posibilidad de una segunda oportunidad, ya no es un principio de oportunidad, sino un principio de segunda oportunidad que echa al traste el propio principio oportunidad que es cuando la Fiscalía tiene la posibilidad de esclarecer los hechos y lo lleva cuando la persona ya está condenada, y ya no tiene ninguna opción de escaparse de la justicia, porque fue vencido en juicio.

Por esas razones doctor Roy creo que el proyecto no sirve y yo había presentado una proposición de aplazamiento, la retiro, porque no tengo ningún interés en hacerlo, para escuchar al fiscal general de la nación, me gustaría saber ¿cuál es su concepto sobre este proyecto? pero además para pedirle a la comisión de política criminal que creo que el doctor Velasco hace parte de ella, para que nos envíe el concepto, porque este proyecto tampoco tiene concierto de la comisión de política criminal.

Y pues mientras eso no se haga, yo lo seguiré votando en contra porque creo que es absolutamente inconveniente, porque al final no termina persiguiendo lo que quiere, que es la impunidad contra los homicidios de líderes sociales, directores políticos y hasta los ex miembros de las FARC.

Gracias Presidente.

El honorable Senador Santiago Valencia González retira la siguiente proposición:



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo creo que el proyecto tiene unos problemas que a mí sí me preocupan sustantivamente, por ejemplo, dice; vamos aplicárselo cuando tengamos ya digamos casi que certeza probatoria de que el hecho ocurrió y que la persona con la que se está llegando al principio de oportunidad es o autor, o partícipe.

Y entonces a mí sí me crea una pregunta muy grande querido Presidente, en torno a ¿qué es lo que queremos con este proyecto? porque si ya hay certeza pues, lo que hay es que acusarlo y llevarlo a la cárcel, aquí no puede ser, que cuando ya hay certeza entonces negociemos porque entonces no estamos haciendo nada.

La figura de los acuerdos judiciales tiene un origen y es un origen muy claro, y es ante las dificultades probatorias que supone el derecho moderno, ante la dificultad de llegar a tener unas pruebas que permitan la condena, sin ninguna duda, pues lo que se busca es reducir la pena a cambio, o acortarla, o eliminarla, cambio de poder llegar a

responsables mucho más altos y a poder digamos desarticular aparatos estatales.

Entonces, yo creo que aquí tiene un problema muy grave el proyecto, porque si ya tenemos o el autor o partícipe, más allá de toda duda razonable, pues lo que tenemos es la culpabilidad totalmente expresa y entonces en este caso estamos eliminando cualquier tipo de acuerdo que muchas veces se hace, precisamente para lograr aunque sea condenas más bajas, a cambio de que realmente haya posibilidad de generar algún tipo de pena y al mismo tiempo de conocer información adicional sobre lo que está ocurriendo.

Creo que el Senador Roy va a tener que mirar muy bien eso, porque eso sería una restricción muy grande a las posibilidades de condena de los responsables, creo que entonces hablamos de una búsqueda de impunidad para los responsables, a cambio de no se sabe muy bien qué, ni con qué propósito.

Porque realmente, si ya usted tiene claro quién es el partícipe, o quién es el autor y lo tiene más allá de toda duda razonable, lo que usted tiene es un culpable y solamente se va a poder negociar con quienes ya efectivamente pudiéramos declarar culpables.

No entiendo la racionalidad, sobre todo porque elimina muchos de los aspectos importantes de los acuerdos judiciales, pero quiero referirme señor Presidente, al tema de la amnistía del que usted está hablando, porque me parece que tiene que ver y es muy importante que lo discutamos en la comisión primera.

Dice el Senador Petro, que a él amnistía, qué significa, por supuesto que van a salir de la cárcel le gusta siempre y cuando haya garantías de verdad y reparación de las víctimas, y fíjese Presidente y queridos compañeros y a todos los ciudadanos que nos están escuchando, que aquí viene el punto central de por qué nosotros no hemos acompañado la impunidad.

Y es por la garantía de no repetición, la garantía de no repetición es esencial en el derecho penal, porque usted no solamente sanciona a una persona para eliminar la amenaza o para sancionar la conducta que esa persona individualmente ha cometido, sino para dar un mensaje social.

Es decir, cuando metemos una persona a la cárcel por haber cometido un delito, lo estamos metiendo para decirles a todos los demás ciudadanos que ese tipo de delitos no se pueden cometer, y que eso que se está cometiendo, tiene que ser sancionado y que cualquiera que lo comete tiene que ser sancionado.

Por supuesto el Senador Petro saca la garantía de no repetición, porque esa no ha sido una preocupación de quienes han estado aquí alentando las impunidades de un lado y de otro, ¿por qué? porque claro que la garantía de no repetición les parece secundaria.

Yo quiero aquí decir que la garantía de no repetición, es tal vez la esencia misma de por qué existe el derecho penal y es la búsqueda de que la sociedad entienda que hay cosas, que como sociedad no aceptamos y eso me parece que es bien importante.

Porque aquí empiezan a aparecer digamos todas las tergiversaciones, el Senador Petro habla de que le preocupan los delitos de lesa humanidad y que para esos delitos, pues habría que mirar muy bien, le preocupan los delitos de lesa humanidad que cometieron los otros ciudadanos, porque los delitos de lesa humanidad que cometieron las FARC no le importaron.

Nosotros cuando nos opusimos al acuerdo de La Habana fuimos claros, no nos gusta que los criminales de lesa humanidad queden impunes, ni muchísimo menos que vayan al Congreso, él dice yo me hubiera retirado de la política, pero no se le exigió así a los miembros de las FARC, yo me permito recordarle a quienes nos escuchan hoy, que en esta comisión tenemos criminales de lesa humanidad, confesos, no porque lo diga yo, porque ellos mismos dicen ser criminales de lesa humanidad, por ejemplo reconociendo el crimen el magnicidio contra Álvaro Gómez Hurtado, que es un crimen de lesa humanidad y aquí siguen en el Congreso.

Entonces fíjense, que aquí empieza a aparecer el gran problema que es precisamente al que quería señalar el Presidente Uribe a la hora de hablar de estos temas, porque yo creo que aquí hay unos temas fundamentales, que es la inconsecuencia en la política pública y sobre todo la inconsecuencia a la hora de perseguir los crímenes.

Porque muy bonita la teoría del delito político, el delito político entonces es como usted tiene buenas causas, usted es un criminal altruista, entonces esos crímenes no hay que judicializarlos, el Senador Petro hablaba de los tres crímenes, o los tres delitos que se entienden como delitos políticos y usted los lee y en principio digamos, salvo la asonada le parece pues bueno pues sí son crímenes políticos.

No, porque es que lo que no les están contando a los colombianos, es que los crímenes políticos sirven de parasol para todos los demás crímenes, porque aquí nos hablan entonces es después de los delitos conexos al delito político, ¿qué quiere decir eso? si usted termina pudiendo matar, pudiendo secuestrar, pudiendo extorsionar, pudiendo reclutar, pudiendo violar mujeres, porque todo resulta conexo al delito político.

Es decir que aquí los buenos fines para tratar de cambiar el mundo ameritan no solamente que usted ejerza unas violencias contra los ciudadanos, sino que incluso o el narcotráfico en los acuerdos de La Habana, lo volvieron conecto al delito político, el narcotráfico, no es delito, si está usado para financiar la revolución, secuestrar gente, no es un delito grave, porque es que lo usaron fue para financiar la revolución.

Y yo creo que estos son los temas que este país tiene que pensar, yo voy a radicar hoy y espero que Colombia entera nos acompañe, en abolir el delito político, porque es que no podemos seguir teniendo delitos para los cuales hay una justificación y que por lo tanto esas violencias se justifican.

Y fíjese en una cosa señor Presidente, que hay que decir aquí claro y duro, los delitos políticos solo los comete la izquierda, los delitos políticos solo los comete la izquierda, por la definición que ellos mismos le han dado al delito político y quiero dejarlo muy claro, porque en el Gobierno del Presidente Uribe, cuando se intentó dar connotación de delito político a los paramilitares, dijeron no señor, eso no es delito político.

Porque cuando usted quiere preservar el Estado y no tumbarlo, eso no puede ser un delito político, entonces por definición, quienes pueden cometer el delito político son todos aquellos que estén en la izquierda y en contra de la institucionalidad.

Fíjense que esa es una jugada política macabra que tiene este país, y es habernos dicho que los delitos que cometen la izquierda y que se pueden disfrazar de delitos políticos, entonces están sujetos a que uno los tenga que tratar con amnistía, con indulto y con representación política.

Yo creo que ahí es donde está el tema fundamental señor Presidente y quiero ser muy clara con los colombianos que nos siguen, aquí hay un problema de injusticia, porque el gran problema de este país es que tenemos una justicia injusta.

Y lo que hay que tratar de tener es una justicia justa y hay un problema de justicia en dos categorías distintas, la primera; la proporcionalidad de las penas, como le dice a usted Senador Varón a un colombiano que se robó un celular, o que se robó una bicicleta, o que rompió como Epa una estación de Transmilenio que tiene que ir a la cárcel.

Y al mismo tiempo tiene usted responsables de delitos de lesa humanidad pagando 0 días de cárcel, 0 días de cárcel por los graves delitos de lesa humanidad y por otro lado, hay un tema de proporcionalidad frente a la representación política, porque resulta que quién comete el delito político que le meten como ya les conté todos los demás delitos debajo de esa capa, entonces simplemente termina uno diciendo, ah no esos delitos también eran políticos y por lo tanto quedan listos.

Y como son delitos políticos querido Presidente, lo que termina pasando es que ellos sí pueden tener representación política, el señor, el colombiano que se robó el celular y que fue a la cárcel por eso, no puede volver a aspirar a la política en Colombia.

Mientras que quienes cometen los delitos de lesa humanidad amparados por el discurso político, pueden hacer política y el que mató gente, amparado en el delito político también puede hacer política, y el que secuestró gente amparado en el delito político también puede hacer política.

Entonces yo creo que aquí hay un problema muy de fondo para Colombia, yo sí creo que la solución no es salir en la feria de impunidad, yo jamás he considerado a la impunidad una opción, no solamente por el irrespeto que supone a las víctimas, que no solamente merecen verdad y reparación, sino que los colombianos como colectividad, merecemos que eso no vuelva a pasar.

Qué es lo que precisamente está quedando en vilo todo el tiempo, porque con el acuerdo de La Habana, lo que nos dijeron es eso se perdona, pero ellos van a reparar a las víctimas, ellos mismos se comprometen a no volver a delinquir, ellos van a decir la verdad, nada se cumplió, bueno algunas cositas habrán dicho, todavía no sabemos las confesiones seguimos esperándolas.

Pero eso es harina de otro costal, lo cierto es que el mensaje que quedó para Colombia, fue que hay unos delitos que aquí se pueden perdonar y que se pueden perdonar y que no pasa nada, y entonces fíjese queridos ciudadanos lo que termina pasando, el Clan del Golfo durante las negociaciones con las FARC, le dice al Presidente Santos, nosotros queremos también negociar y organizan un paro armado en ocho departamentos.

El Presidente Santos les dice no, con ustedes no vamos a negociar porque ustedes son delincuentes comunes y ¿sabe qué hace el Clan del Golfo? querido ciudadano colombiano, se cambia el nombre, hoy se llaman autodefensas Gaitanistas de Colombia, se echan un discurso político y pretenden que ese discurso político les permita avanzar en la consolidación de que en 10 o en 20 años algún gobierno diga sí estos delincuentes políticos y les dé motivos para amnistía, e indulto y representación política.

Señores colombianos, aquí hay un tema de fondo, hay que acabar con el delito político, porque no puede haber violencias buenas, porque ninguna violencia que se ejerce contra los colombianos es aceptable, que tal que yo les dijera que en Afganistán se está aprobando una ley para decir que todos los delitos que se cometan a nombre de Dios que es tan bueno, entonces sí se vale.

Entonces me dirían no, porque lo de los talibanes es tremendo cómo vamos a hacer eso, pues es lo mismo que nos pasa aquí, aquí ha habido una violencia sistemática que se ha disfrazado de política y que nos hemos tenido que tolerar y que además hemos tenido que perdonar y amnistiar y volver a perdonar y volver a amnistiar y darle representación política siempre.

Yo creo que llega el momento, donde los colombianos tenemos que decir no más violencia, no hay ninguna violencia que se justifica, no se justifica Senador Petro que vayan y le prendan candela a un CAI con los policías adentro, no se justifica que salgan y cojan a patadas a las mujeres policías de Colombia, no se justifica que destruyan la infraestructura de los Míos, no se justifica que

nos sigan haciendo violencia y que nos diga que por razones políticas todo eso se vale.

No hay violencias buenas, todas las violencias tienen que quedar proscritas de este país, para que podamos construir la paz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí señor, rápidamente, yo no justifico que un barrio, o una juventud de un barrio rodee un CAI, lo queme y quemén policías adentro, me está calumniando, tampoco puedo justificar que un Fiscal General detenga 165 jóvenes de protestas, los califique de terroristas y no detenga a quienes dispararon contra ellos.

Porque eso es otra cosa, eso no se llama justicia, eso se llama venganza de un gobierno, retaliación de un gobierno, a lo que hemos Estado acostumbrados y es que los gobiernos mismos producen la violencia, la violencia que vivimos en Colombia, no la iniciaron los ciudadanos y las ciudadanas.

La iniciaron los gobiernos, bombardeando, siendo absolutamente sectarios para no entender que es una cooperativa campesina o como hoy, para no entender que es una protesta de jóvenes, y al generar la violencia, esas violencias tienen dinámicas permanentes, una inercia creciente de la violencia.

Un poco de este debate tiene que ver no cómo se generó la violencia en Colombia, que la generaron los gobiernos, sino cómo se puede frenar una historia de violencias, para pasar a una era de paz y allí la verdad es fundamental y los instrumentos jurídicos para encontrar la verdad son fundamentales.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, miren señores Senadores, el partido Conservador informa que tiene una reunión de bancada, quisiera señor Secretario que se anuncien proyectos por favor, con mucho gusto no Roy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Seguramente tendremos que continuar mañana, hay una proposición sobre la mesa, que no tiene nada que ver con este proyecto, pero sé que va a suscitar el interés de todos y de todas y que por efecto de ser una citación a un debate antes de levantar la sesión de hoy le agradecería que pudiéramos votarla.

Y se refiere Senador Velasco, Senador Roosevelt, Senador Pacheco, a la decisión muy importante, no la voy a calificar hoy porque ese es el debate Senador Santiago, a usted también le va a interesar de la corte suprema de justicia sala civil a propósito de las uniones maritales de hecho de los menores de edad.

Esa es una decisión muy importante para los jóvenes colombianos, para las familias colombianas, en uno o en otro sentido, entonces le estamos pidiendo y bienvenidos, si nos acompañan los colegas que quieran en esa citación, a la señora directora de bienestar familiar, a la señora ministra de educación, estamos invitando respetuosamente al Presidente de la sala civil de la Corte Suprema de Justicia y también a la UNICEF, para que debatamos en esta Comisión el alcance de esa sentencia que ha generado un debate enorme el día de hoy.

Y apenas explicable porque por supuesto los padres y las madres de familia en Colombia quieren entender ¿a qué se refirió la Corte con esa disposición que tiene que ver con la vida sexual de los adolescentes y las uniones materiales de hecho de los menores de edad y sus consecuencias socioculturales?

Entonces le agradecería Presidente que pudiéramos aprobar esa proposición, con la firma de todos los que quieran por supuesto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Si su señoría y no molesto a mis compañeros, ayer en horas de la tarde en Popayán fue asesinado un joven estudiante de música de la universidad del Cauca, Esteban Mosquera, voy a plantearles el contexto, para que entiendan cómo está la ciudad, Esteban es hijo de la madre María Claudia, hermana del ex Presidente Víctor Mosquera Chauz, la madre María Claudia hizo una cosa muy linda y fue adoptar muchos niños y niñas.

Y los bienes que tenía se los dedicó a la educación de esas niñas, que son unas personas muy especiales y de esos muchachos, una gente de verdad muy especial, muy querida en la ciudad, muy querida, Esteban creció líder juvenil, líder social, como escribe Nanda Mosquera, Paloma nuestra amiga, hermana de Esteban, Esteban fue un pacifista, un muchacho que con su música salía a ejercer el legítimo derecho que tiene cualquier ciudadano de protestar.

Pero ni yo, ni nadie nunca nos lo imaginamos en actos de violencia Senador Pacheco, un muchacho, estudiante de música, Popayán es una ciudad pequeña y recuerdo mis épocas de universitario, yo viví para los que conozcan Popayán y para los patojos que me puedan estar escuchando, viví al lado de la iglesia de La Ermita, en una casa que tenía alquilado mí abuelo de la curia y caminaba, porque después del terremoto la facultad de derecho la tuvieron que mover porque se cayó la universidad del Cauca en el centro.

Entonces caminaba, ya fuese hacía la sede de la universidad, de la facultad de medicina, en donde estuvimos unos días o el Liceo Nacional de la universidad donde estuvimos otros días, caminaba unas 10 cuadras y siempre pasaba por la pamba La Pamba, La Pamba es uno de los barrios más

tradicionales de Popayán, a menos de 300 metros del parque de Caldas, ahí en horas de la tarde asesinaron a Esteban.

Yo no soy irresponsable, yo no lanzo juicios de valor, no acuso, pero Alexander sí me parece que este acto es una provocación a los jóvenes de Popayán y del país en general, sí tiene razón, del país y creo que están buscando no sé con qué objetivo una respuesta violenta, meterle más candela a la indignación.

Un asesinato en moto, tres tiros en la cabeza, es un sicariato, iban a matarlo, no era un atraco, ni era un problema personal, esto tiene que ver, nos ha dolido mucho, yo voy a hacer una solicitud que espero ustedes esta tarde en la plenaria me acompañen, necesitamos la verdad y la verdad muy rápidamente.

Y a pesar de la falta de confianza que desafortunadamente crece en la ciudadanía con las instituciones, pues tenemos que acudir a las instituciones, tenemos que acudir a la Fiscalía y a la policía, hace un par de años asesinaron un líder muy importante de Colombia humana, Gustavo Herrera, amigo también mío le decíamos agua panela.

Y eso iba a generar una reacción muy dura y la policía y la Fiscalía organizó un grupo especial, en tres semanas aclararon el crimen, no tenía nada que ver con la cosa política, capturaron los autores materiales y en un ejercicio mire Roy la importancia de su proyecto, rápido de colaboración con la justicia, se terminó sabiendo quienes eran los autores intelectuales.

La ciudad necesita, Colombia necesita que el crimen de Esteban Mosquera no quede impune y que haya una investigación rapidísima, ese mismo equipo que investigó Gustavo Herrera, debe estar ya en Popayán y debe estar recogiendo las pruebas antes de que se vaya el tiempo que pasa es la prueba que huye.

Tienen que estar recogiendo ya las pruebas, porque si no yo veo las condiciones muy complejas, muy difíciles y una tensión en la ciudad terrible y me da miedo que vaya a explotar de una manera muy violenta, no solo en la ciudad Angélica, sino en varias ciudades de Colombia que muy seguramente el jueves marcharan.

A mí me asusta eso, me preocupa, yo he escrito mis trinos y les he pedido y repetí un escrito muy lindo de Nanda Mosquera, la hermana de Esteban pidiendo que no haya una respuesta violenta, que se despida con amor a su hermano, que no caigamos en el juego de la provocación.

Presidente nos duele la muerte de ese muchacho, como de todos los muchachos a mí particularmente me pega muy duro, porque de varias de sus hermanas soy cercano, especialmente de Nanda, sé que Paloma también debe estarle doliendo mucho, porque sabemos el dolor de Nanda, allá en Europa, lo que está sintiendo esa niña y quería dejar esta constancia.

Mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Me uno a sus palabras Senador Velasco, porque yo creo que eso es una un crimen terrible, era el nieto de la madre María Claudia, hijo de una de sus hijas, también les cuento la madre María Claudia, fue la rectora de mi colegio, una mujer extraordinaria y el dolor de ese asesinato, eso le dolió a toda Popayán.

Ojalá las investigaciones den muy rápidamente con los responsables y que esos responsables pues sean judicializados con la mayor contundencia señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Santiago sobre el mismo tema, siga por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Sí, es que radique una proposición Presidente, para citar al Fiscal General para concepto sobre este proyecto, yo confiaría en sus buenos oficios a través de la Secretaría, ojalá pueda venir, ah y si no es él, a quien él delegue para que podamos profundizar en este proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, para poder concluir, mañana seguimos con este proyecto, anunciemos este proyecto señor Secretario, procedemos a votar las proposiciones que han presentado los honorables Senadores, luego de haberlas leído. Anunciemos proyectos señor Secretario.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se discutirán y votarán en la próxima sesión:


- **Proyecto de ley número 030 de 2021 Senado, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

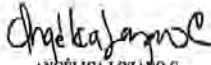
Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:



PROPOSICIÓN #09

Nos permitimos presentar la siguiente proposición para solicitar debate de control político sobre el estado de la exploración y explotación minera en el suroeste antioqueño en la Comisión Primera del Senado, citándose al: Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa Puyo, Ministro de Medio Ambiente, Carlos Eduardo Correa Escaf; Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Rodrigo Suárez Castaño, Director Agencia Nacional de Minería (ANM), Juan Miguel Durán, para que respondan ante esta corporación en fecha y hora que establezca la Mesa Directiva, para que estos den respuesta a los cuestionamientos planteados.

Cordialmente,


ANGÉLICA LOZANO C
Senadora Alianza Verde

9 Agosto 2021

Cuestionario

1. Sírvase aportar soportes de datos geoquímicos y cartográficos que den muestra del impacto que ha tenido la agricultura y la seguridad alimentaria del país producto de la explotación de minerales tanto del orden legal como ilegal.
2. ¿tiene el Gobierno Nacional en cabeza de los Ministerios de Minas y Energía y Ambiente, estudios de identificación del riesgo a la luz de decreto 2157 de 2017 que reglamenta el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012? Allí se abordan temas fundamentales relacionados con obras que puedan generar riesgos y que por tanto deben contar con un análisis específico. Asimismo, la reglamentación de la inserción del riesgo en el ordenamiento territorial se rige por el Decreto 1807 de 2014 y este obliga a realizar estudios básicos.
3. ¿La empresa AGA ha presentado una modelación que cumpla con las normativas vigentes de riesgos y con el estado del arte en el modelamiento que permita establecer el tránsito de un flujo relacionado con el colapso de la estructura de almacenamiento de relaves y sus eventuales impactos ambientales y de riesgos sobre el río Cauca y el proyecto de Hidroituango?
4. ¿Existen estudios diferentes a los de empresas mineras que definan viable la ubicación de relaves filtrados en zonas con la pluviosidad y sismicidad del suroeste antioqueño?
5. ¿Puede decirse que los relaves con cerca del 15 % de humedad son "secos"? ¿cómo asegurará la compañía que los relaves ganen humedad dado el régimen de precipitaciones que tiene la región y con ello se puedan desencadenar eventos no contemplados como una eventual ruptura de la relavera?
6. ¿Cuáles son los estudios, qué escala tienen y cuáles son las bases científicas con las que se cuenta para definir la sismicidad del suroeste antioqueño?
7. ¿Considera el gobierno que los análisis presentados por la empresa minera son suficientes, dada la normativa vigente de riesgos, para establecer un plan de contingencia? ¿Es viable la ubicación del depósito de relaves propuesto por la empresa AGA?
8. ¿Cuántos depósitos de desechos mineros que pertenezcan a AngloGold Ashanti están ubicados en zonas con las características de pluviosidad y sismicidad combinadas que tiene el suroeste antioqueño, en el mundo? ¿Qué riesgos adicionales implica dicha ubicación?
9. Sírvase adjuntar los análisis geoquímicos que han sido realizados en la zona durante la etapa exploratoria u otros ya existentes realizados por el Ingeominas ahora Servicio Geológico Colombiano. Además, y a modo de aclaración, solicitamos que estas respuestas se enfoquen en el área del proyecto Quebradona. Los análisis de los estudios geoquímicos deberán describir a profundidad las anomalías geoquímicas identificadas y que caracterizan el yacimiento donde se localiza el proyecto. Finalmente, y como información complementaria a la caracterización geoquímica de la zona, solicitamos de adjunten informes oficiales (diferentes a los de la compañía minera) que den muestra del contenido de las especies químicas contenidas en las aguas superficiales, subterráneas y sedimentos de la zona del proyecto Quebradona y su área de influencia.
10. Sírvase adjuntar informes oficiales generados por las autoridades ambientales, que den cuenta de la calidad del agua de la quebrada El Roble y el río Atrato, fuentes hídricas que son actualmente objeto de vertimientos de aguas de minería provenientes del único proyecto minero de cobre que existe actualmente en Colombia (denominado El Roble y ubicado en el municipio del Carmen de Atrato,

Chocó). Asimismo, sírvase responder si existen estudios independientes a los realizados por la empresa minera Atico Mining.

11. ¿Cuántos depósitos de desechos mineros, presas de relaves, relaveras u otras estructuras similares cuya función sea almacenar los lodos resultantes del beneficio de metálicos tales como oro, plata, cobre, existen en el país? De la respuesta dada, sírvase adjuntar un informe completo y detallado del manejo histórico de estas estructuras en cada una de las locaciones donde llegase a existir en el país.
12. El informe debe contener lo siguiente respecto a la estructura de almacenamiento de relaves: i) el estado de calidad del agua de las fuentes circundantes a estas estructuras antes y después de haber sido construidas, ii) un inventario de las fallas que han presentado, iii) una descripción completa de la cuantificación del daño ambiental generado por eventos de falla y iv) una descripción de la gestión y control de los riesgos asociados al manejo de las mismas que permitiera la reacción oportuna y el cumplimiento de los planes de contingencia.
13. ¿Considera el gobierno nacional que un proyecto que intervendrá el subsuelo hasta profundidades de más de un kilómetro y que tendrá al menos 3 túneles de 6 kilómetros de longitud profundizarán solamente en 5 metros los niveles de las aguas subterráneas? ¿Existen análisis hidrogeológicos oficiales de la línea base respecto a las aguas subterráneas en la zona en las escalas del ordenamiento territorial (1:25.000)?
14. ¿Existen estudios geológicos oficiales que validen la hipótesis de la empresa AGA acerca de la existencia de una barrera impermeable en el subsuelo que separa la parte baja de la parte baja del municipio de Jericó?
15. ¿Es viable plantear un proyecto con túneles que pueden drenar el agua de toda una montaña sin datos en la zona de túneles?
16. ¿Considera el gobierno que destruir casi completamente quebradas como La Fea (disminución del 88% de su caudal si se hace el proyecto minero de Quebradona)?
17. ¿Considera el gobierno que es posible que en la etapa de exploración se puedan afectar acuíferos profundos sin que se haya elaborado un estudio de impacto ambiental previo a dicha fase que soporte planes de manejo ambiental o de contingencias?
18. ¿Considera viable el gobierno que la normativa vigente exija a los municipios análisis con cierto detalle (escalas 1:2000) para zonas que han presentado antecedentes de eventos de amenaza pero que el detalle que se pida para empresas que pretenden establecer proyectos con estructuras que han presentado innumerables antecedentes de amenaza a lo largo y ancho del mundo, las escalas sean 10 veces menos detalladas?
19. En los depósitos de relaves, ¿considera el gobierno es se puede considerar que las infiltraciones de aguas a través de dichos depósitos, no son problemas importantes?
20. La empresa AGA para su proyecto Quebradona ha presentado cifras sobre impuestos y regalías que el país recibiría en caso que haya viabilidad para su proyecto en el sureste antioqueño. ¿La autoridad minera tiene proyecciones propias que permitan corroborar o desmentir los ingresos del Estado proyectados por la compañía AGA?
21. Frente a las actividades económicas tradicionales del sureste antioqueño, ¿cuál sería el efecto de un proyecto minero como el que se plantea en Quebradona? ¿Podría reactivar las actividades tradicionales o podría debilitarlas, como sucedió, por ejemplo, en el departamento de Cesar, donde la agricultura y la ganadería perdieron importancia con el surgimiento de la gran minería?
22. Además de los planes de AGA para manejar los impactos sociales y económicos del proyecto Quebradona, ¿que planes tiene la autoridad minera para contribuir a minimizar o controlar fenómenos

como la inmigración laboral, el deterioro de las vías, la inflación local, la enfermedad holandesa local, entre otras? o ¿simplemente se deja en manos de la compañía minera el manejo de estas situaciones que desbordan la capacidad institucional local de manejo y control?

23. Realice una descripción detallada de las características de los 547 requerimientos que fueron realizados al Plan de Trabajos y Obras
24. La ANLA emitió el Acta # 66 de 2020 en desarrollo del trámite de licenciamiento ambiental requiriendo en 174 oportunidades a la compañía minera al no cumplir con las exigencias definidas en los Términos de referencia para proyectos de explotación minera. Ante esto, ¿qué avances ha realizado la entidad en cuanto a la revisión de los mismos? ¿qué temáticas importantes en cuanto al estudio del territorio están contenidas en estos requerimientos? ¿cómo considerarlo técnicamente viable con un número tan representativo de deficiencias en materia ambiental? ¿cuándo se tomará una decisión sobre el trámite de licenciamiento a la luz de estos resultados?
25. En lo que respecta al componente minero, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia mediante Resolución 2020060126890 del 30 de noviembre de 2020 realizó un total de 547 requerimientos enfocados fundamentalmente en los vacíos y deficiencias del Plan de Trabajos y Obras -PTO- definido por la Ley 685 de 2001 y considerados por esta autoridad como *técnicamente no aceptable*. ¿Qué opinión le merece al Ministerio de Minas y Energía y a la ANM los resultados tan penosos que arrojó esta evaluación? ¿no son 16 años suficientes para tener una idea más clara del territorio? ¿tienen las entidades algún pronunciamiento oficial sobre los resultados de esta evaluación que terminaron con los más de 500 requerimientos?




PROPOSICIÓN #05

Citase a Debate de Control Político en la Comisión Primera del Senado de la República al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla, al Director del Fondo Colombia en Paz, Juan Carlos Mabeccia, al Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carlos Eduardo Correa, al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), Víctor Muñoz y al Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), Lisandro Manuel Junco, con el objeto de responder al cuestionario que a la presente se anexa, y así esclarecer la situación que se teje alrededor de la ejecución de los recursos provenientes del recaudo al impuesto al carbono.

Angélica Lozano
 Angélica Lozano
 Senadora Alianza Verde

9 agosto 2021



Cuestionario Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A) De acuerdo con la información suministrada¹ por el Fondo Colombia en Paz (FCP) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) ya se cumplieron todos los requisitos para que sea desembolsado el dinero de las subcuentas de Herencia Colombia (5%) y Ambiente y Desarrollo Sostenible (25%), por lo que se esta a la espera a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) desembolse el dinero, en los reportes semanales del FCP no aparece la disponibilidad presupuestal. Sin embargo, posteriormente a estas declaraciones el MHCP afirmó que ya desembolsaron estos recursos. En ese sentido, solicitamos se respondan los siguientes cuestionamientos:

1. ¿Los recursos ya fueron desembolsados? Si la respuesta es afirmativa, favor responder ¿Cuándo fueron desembolsados?
2. Si la asignación presupuestal es el último requisito para poner en marcha los recursos de las subcuentas de Herencia Colombia (5%) y Ambiente y Desarrollo Sostenible (25%) ¿por qué aún no se han empezado a ejecutar los recursos?
3. Si el MHCP ya cumplió ¿de quien depende ahora el proceso para la ejecución de recursos?

B) Las subcuentas de Herencia Colombia (5%) y Ambiente y Desarrollo Sostenible (25%) representan solo el 30% del total a las cuentas de ambiente. Sin embargo, ambiente es la cartera con mayor responsabilidad según la destinación específica del impuesto.

1. ¿Por qué esta cifra?
2. ¿Cuáles son los sustentos para asignar solo 30% del total a las cuentas de ambiente que es la cartera con mayor responsabilidad según la destinación específica del impuesto?

C) Desde hace tres años \$1,3 billones de pesos se han acumulado en lugar de estar invirtiéndose en el territorio fortaleciendo la agenda del postconflicto, manejando la erosión costera, reduciendo la deforestación, fortaleciendo el sistema de áreas protegidas, conservando las fuentes hídricas y ecosistemas estratégicos como los páramos.²

1. ¿Cómo se puede eliminar la burocracia en la destinación específica del impuesto, es decir que una vez se pague, debería ir directo a las subcuentas del Fondo que lo distribuirá en proyectos para el medio ambiente?

D) Durante el último debate de control político al impuesto al carbono, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible afirmó que de manera extraordinaria el MHCP aprobó 17 mil millones para el MADS, IDEAM y PNN con los cuales se apoyó la ejecución de proyectos de inversión: MinAmbiente (Bosques); 5,000 millones; PNN (administración áreas); 4,000 millones y IDEAM (SIG e IA); 8,000

¹ Estas afirmaciones se dieron en el debate de control político al impuesto al carbono el 8 de septiembre de 2020.
² Recuperado de: <https://www.elspectador.com/noticias/politica/el-incendio-impuesto-al-carbono/>

<p>millones.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Esta cifra proviene del impuesto al carbono? Si es así ¿Por qué el Fondo Colombia en Paz no tiene registradas dichas adiciones? ¿Por qué no es claro de donde viene esta cifra? <p>E) Hemos tenido conocimiento de que en el proyecto de ley de crecimiento limpio que está por radicarse ante el Congreso, modificaría el impuesto al carbono.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿En qué sentido se haría esta modificación? ¿La ley de crecimiento limpio podría ser una oportunidad para fortalecer el mecanismo de la no causación del impuesto al carbono? <p>F) Sírvase reportar los valores exactos que debería haber recibido cada año desde su creación la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz según las leyes y normas relacionadas.</p> <p>G) Sírvase reportar los valores exactos que el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz aprobó para el Plan Operativo Anual (POA) de la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del mencionado fondo cada año desde su creación.</p> <p>H) Sírvase reportar los valores exactos del Presupuesto General de la Nación apropiados para la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz cada año desde su creación.</p> <p>I) Sírvase reportar los valores exactos ejecutados de la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz cada año desde su creación. Así mismo, por favor reportar los proyectos que han sido financiados con estos recursos, incluyendo su objeto y estado de avance financiero y de ejecución.</p> <p>J) Sírvase reportar el valor exacto disponible a la fecha en la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz.</p> <p>K) Explique en detalle y por separado qué papel juega cada una de las instancias directivas y administrativas del Fondo Colombia en Paz (consejo directivo, ordenador del gasto, dirección ejecutiva, administrador fiduciario y entidades ejecutoras) en la administración y funcionamiento de la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz. ¿Quién toma las decisiones de inversión? ¿Quién administra los recursos y a qué costo lo hace? ¿Existe algún tipo de priorización temática? De ser así, ¿quién la define? ¿Quién da la instrucción de gasto? ¿Quién estructura y realiza las convocatorias? ¿Quién firma los contratos? ¿Quién ejecuta? ¿Quién supervisa el avance de los contratos y el uso de los recursos? ¿Cuál es el rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en esta gobernanza?</p> <p>Cuestionario Fondo Colombia en Paz</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el rol del Fondo Colombia en Paz? ¿Por qué las cuentas ambientales (Herencia Colombia y Ambiente y Desarrollo sostenible) no tienen presupuesto si otras subcuentas del fondo Colombia en Paz si lo tienen, y ya están ejecutando? ¿Cómo se puede mejorar la transparencia en los procesos del Fondo para evitar demoras e ineffectividad? 	<p>Cuestionario Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p>A) No hay claridad en qué se ha gastado y por qué no ha llegado ese dinero a las comunidades y a proyectos de mitigación del cambio climático en el país³.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son las propuestas y alcances de los proyectos que propone el Ministerio de Ambiente? ¿Cuáles son los criterios que usa el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para formular los proyectos? ¿Cómo se ejecutará el dinero en territorio una vez entre a las dos cuentas en ejecución? Si bien parte de esto está en los manuales del FCS no es claro la ejecución. <p>B) Existe un mecanismo de "no causación" del impuesto que conlleva a que cerca del 35% de los recursos nunca llegan ni llegarán al Fondo Colombia en Paz. En la medida que el impuesto permite que quien invierta directamente en acciones de mitigación del Cambio Climático, no pague el valor equivalente a la cantidad de toneladas mitigadas que se le compren a los proyectos. Esto hace que se hayan ejecutado aproximadamente \$600 mil millones con destino directo a la carbono-neutralidad; esto desde 2017 y dentro de un dinámico y creciente mercado nacional de carbono⁴.</p> <p>Parte de la tarea es garantizar las salvaguardas de las comunidades y esa tarea incluye dos ministerios (interior y ambiente) donde presidencia debería coordinar en pro de que los recursos realmente lleguen a las comunidades y no se queden en la intermediación.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Qué medidas están tomando para garantizar la calidad de la no causación? <p>C) Con esta apuesta de país (que involucra actores públicos y privados) se incrementarán y mejorarán paisajes de conservación estratégicos de Colombia para conservar las áreas protegidas y otras estrategias de conservación, base de nuestra riqueza natural y social. De esta manera se garantizarán los beneficios que generan estas áreas para nuestra supervivencia y se fortalecerá la gobernanza territorial.</p> <p>El programa Herencia Colombia contribuye a alcanzar las metas internacionales que Colombia se ha trazado para conservar y aumentar sus áreas protegidas y garantizar su integración en paisajes y sectores, a través del diseño y posterior implementación de un modelo de financiamiento a largo plazo para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Esta iniciativa aporta a los objetivos de Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, la Agenda 2030, las metas Aichi; además del Plan Nacional de Desarrollo, el CONPES, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y la Política Nacional de Cambio Climático, entre otros.</p> <p>El objetivo de Herencia Colombia es contribuir al aseguramiento de la conservación y financiación a largo plazo de 20 millones de hectáreas mediante acciones que contribuyen a</p> <p>³ Recuperado de: https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/09-2020-que-pasa-con-los-recursos-del-impuesto-al-carbono</p> <p>⁴ Recuperado de: https://www.elespectador.com/noticias/politica/el-incomodo-impuesto-al-carbono/</p>
<p>incrementar la cobertura, manejo efectivo y gobernanza del SINAP considerando éste como un espacio de inclusión, construcción de paz y creación de oportunidades para el bienestar.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Por qué Herencia Colombia es un programa tan importante? ¿Cuál es el compromiso del Gobierno para su implementación más allá de la destinación del impuesto? <p>D) Uno de los objetivos del Compromiso de Líderes por la Naturaleza en UNGA 2020, liderado y firmado por Colombia, es justamente aumentar la financiación para la protección de la naturaleza.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cómo se puede reforzar los mecanismos de implementación de la destinación ambiental del impuesto para hacer realidad este compromiso? <p>Cuestionario Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)</p> <p>A) De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación las demoras han estado en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) como responsable de dar lineamiento sobre el procedimiento para poner a andar estos recursos del Carbono⁵.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Por qué se afirma que la DAPRE es actualmente responsable de las demoras para la ejecución del recaudo del impuesto al carbono? ¿La DAPRE ya estableció los lineamientos sobre el procedimiento para poner a andar estos recursos del Carbono? ¿Por qué el proceso se ha retrasado? ¿Cuál es el rol de coordinación que debe jugar DAPRE en el proceso? <p>B) En el proyecto de ley de presupuesto general de la nación presentado por el Ministerio de Hacienda, se menciona un nuevo artículo por el cual se busca que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) presente semestralmente a las Comisiones Económicas del Congreso de la República un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de las entidades que desarrollan proyectos financiados con recursos provenientes del impuesto nacional al carbono. Se espera que este informe contenga los montos girados al Fondo Colombia en Paz por concepto del impuesto nacional al carbono, así como su destinación, acorde con lo establecido en el artículo 223 de la ley 1819 del 2016.⁶</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Por qué resulta necesario un informe de gestión sobre la ejecución presupuestal de las entidades que desarrollan proyectos financiados con recursos provenientes del impuesto nacional al carbono? <p>⁵ Recuperado de: https://www.uradio.com.co/noticias/actualidad/donde-esta-el-recaudo-del-impuesto-al-carbono-para-el-medio-ambiente/20201014/nota/4977453.aspx</p> <p>⁶ Recuperado de: https://www.semana.com/economia/articulo/en-presupuesto-de-colombia-para-2021-se-retoma-idea-de-desahorro-de-pensiones-territoriales-que-tumbo-la-corte/202033/</p> <p>ACOLIVRE A DEMOCRACIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> ¿Cómo este informe de gestión podrá mejorar la ejecución de los recursos de las subcuentas del Fondo Colombia en Paz? <p>C) Sírvase reportar los valores exactos que debería haber recibido cada año desde su creación la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz según las leyes y normas relacionadas.</p> <p>D) Sírvase reportar los valores exactos que el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz aprobó para el Plan Operativo Anual (POA) de la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del mencionado fondo cada año desde su creación.</p> <p>E) Sírvase reportar los valores exactos del Presupuesto General de la Nación apropiados para la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz cada año desde su creación.</p> <p>F) Sírvase reportar los valores exactos ejecutados de la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz cada año desde su creación. Así mismo, por favor reportar los proyectos que han sido financiados con estos recursos, incluyendo su objeto y estado de avance financiero y de ejecución.</p> <p>G) Sírvase reportar el valor exacto disponible a la fecha en la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz.</p> <p>H) Explique en detalle y por separado qué papel juega cada una de las instancias directivas y administrativas del Fondo Colombia en Paz (consejo directivo, ordenador del gasto, dirección ejecutiva, administrador fiduciario y entidades ejecutoras) en la administración y funcionamiento de la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Fondo Colombia en Paz. ¿Quién toma las decisiones de inversión? ¿Quién administra los recursos y a qué costo lo hace? ¿Existe algún tipo de priorización temática? De ser así, ¿quién la define? ¿Quién da la instrucción de gasto? ¿Quién estructura y realiza las convocatorias? ¿Quién firma los contratos? ¿Quién ejecuta? ¿Quién supervisa el avance de los contratos y el uso de los recursos? ¿Cuál es el rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en esta gobernanza?</p> <p>Cuestionario Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)</p> <p>En el marco del Decreto 926 de 2017, se puede certificar 'ser carbono neutro' únicamente cuando se neutralizan las emisiones de GEI generadas por el uso de los combustibles fósiles a los cuales se les causa el impuesto nacional al carbono, de acuerdo con los lineamientos procedimentales establecidos en este Decreto.</p> <p>¿Cómo desde la DIAN se vea por la calidad del carbón certificado?</p>



PROPOSICIÓN #05

En mi calidad de Senador de la República, le solicito a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República APROBAR la realización de una AUDIENCIA PÚBLICA sobre el Proyecto de Ley Proyecto No. 09 de 2021 "Mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional". (Estatuto de Arbitraje)".

Para tal efecto, INVÍTESE a todas las personas naturales y jurídicas que deseen presentar sus opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

Handwritten signature of German Varón Cotrino
GERMAN VARÓN COTRINO
Senador de la República



PROPOSICIÓN #07

En mi calidad de Senador de la República, le solicito a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República APROBAR la realización de una AUDIENCIA PÚBLICA sobre el Proyecto de Ley Proyecto de Ley No. 511 de 2021 Senado - 301 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia".

Para tal efecto, INVÍTESE a todas las personas naturales y jurídicas que deseen presentar sus opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

Handwritten signature of German Varón Cotrino
GERMAN VARÓN COTRINO
Senador de la República

Bogotá 24 de Agosto.

Proposición #08

Senador
Germán Varón
Presidente C. Primera.

Invítase al Señor Fiscal General de la Nación Dr. Francisco Barbosa, para que rinda concepto sobre proyecto de ley 30 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma parcialmente la ley 906 de 2004

Atentamente
Handwritten signature
Santiago Botana G.

Acta 03 (5)
24/08/21
12:52

PROPOSICIÓN #09

A propósito del reciente fallo de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, SC 3535 de 2021, en relación con las uniones maritales de hecho entre adolescentes y de sus implicaciones socioculturales sobre la juventud colombiana, cítese a la Ministra de Educación Dra. María Victoria Angulo, a la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dra. Lina Arbeláez e invítase al Presidente de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia Dr. Francisco Terrera Barrios, al Defensor del Pueblo Dr. Carlos Camargo, al Representante de UNICEF Colombia Dr. Roberto Bernardi y al Director Ejecutivo de la Corporación Excelencia en la Justicia Dr. Hernando Herrera Mercado a un debate de control político sobre los efectos de esta importante decisión judicial.

Cordialmente,

Handwritten signature
ROY BARRERAS
Senador

Handwritten signature
H. - Pacheco

(6)
24-08-21
10:27

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación la secretaria informa que han sido aprobadas las Proposiciones números 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°.

Siendo las 1:00 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión mixta para el día miércoles 25 de agosto de 2021 a partir de las 10:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL